



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LAS SECUELAS AMBIENTALES DEJADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA Y LA VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”.

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Paulina José Constante López

TUTOR:

Dr. Juan Carlos Harb.

Ambato – Ecuador

2015

Tema:

“LAS SECUELAS AMBIENTALES DEJADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA Y LA VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema **LAS SECUELAS AMBIENTALES DEJADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA Y LA VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”** , de la señorita Paulina Constante, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado que el H. consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 14 de Noviembre de 2014

Dr. Juan Carlos Harb.
TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el Tema: **“LAS SECUELAS AMBIENTALES DEJADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA Y LA VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”**, presentado por la señorita Paulina Constante de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato _____

Para constancia firma:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA DE LA TESIS

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LAS SECUELAS AMBIENTALES DEJADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA Y LA VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 14 de Noviembre de 2014

LA AUTORA

Paulina José Constante López
C.I. 180333526-2

DERECHOS DE AUTORÍA

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de ésta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 14 de Noviembre, 2014

LA AUTORA

Paulina José Constante López
C.I. 180333526-2

DEDICATORIA

A mis amados abuelitos: Mamita Lidita y Papito Alfonso; Mamita Charito y Papito Lucho.

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo fue realizado con mucha entrega y cariño y agradezco a Dios y a María Inmaculada por la fe y la fuerza para permitirme llegar a culminar mi carrera. A mis abuelitos, padres y hermanos por el apoyo incondicional, los principios y valores inculcados en mí. A Diego, por la infinita paciencia y por siempre creer en mí.

Paulina.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

A. SECCION PRELIMINAR	Pag.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría de la Tesis	v
Derechos de Autoría.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General de Contenidos	ix
Índice de Cuadros.....	xii
Índice de Gráficos	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv

B. TEXTO

Introducción	1
--------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	4
Micro.....	5
Análisis Crítico	8
Prognosis.....	9
Formulación del Problema	10
Delimitación del Objeto de Investigación.....	10
Delimitación de Contenido	10
Delimitación Espacial	10
Delimitación Temporal	10

Justificación.....	11
Objetivos	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos.....	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación	16
Fundamentación Filosófica	16
Fundamentación Legal	17
Categorías Fundamentales	20
Constelación de Ideas Variable Independiente	21
Categorías de la Variable Independiente.....	23
Tratados y Convenios.....	23
Medio Ambiente.....	25
Impacto Ambiental.....	26
Secuelas Ambientales.....	27
Categorías de la Variable Dependiente	29
Constitución de la República del Ecuador	29
Derechos de la Naturaleza.....	31
Derecho de Restauración.....	33
Formulación de Hipótesis	36
Señalamiento de Variables	36

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Modalidad Básica de la Investigación.....	37
Nivel o Tipo de Investigación	38
Población y Muestra.....	38
Operacionalización de Variables.....	40
Plan para la Recolección de Información.....	43
Plan de Procesamiento de Información.....	44

Análisis e Interpretación de Resultados	44
---	----

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados de Encuestas.....	46
Verificación de la Hipótesis	60

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	65
Recomendaciones.....	66

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	67
Antecedentes de la Propuesta.....	68
Justificación.....	69
Objetivos	70
Objetivo General	70
Objetivos Específicos.....	70
Análisis de Factibilidad.....	71
Fundamentación	71
Metodología	73
Desarrollo de la Propuesta	77
Administración de la Propuesta	81
Plan de Monitoreo y Evaluación de la Propuesta.....	82

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía	84
Linkografía.....	85
Anexos	86

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N° 1 Operacionalización de la variable independiente.....	40
Cuadro N° 2 Operacionalización de la variable dependiente.....	41
Cuadro N° 3 Plan para la recolección de información	43
Cuadro N° 4 Análisis de Resultados de Encuestas.....	47
Cuadro N° 5 Encuesta- Pregunta 1	48
Cuadro N° 6 Encuesta- Pregunta 2.....	49
Cuadro N° 7 Encuesta- Pregunta 3.....	50
Cuadro N° 8 Encuesta- pregunta 4.....	51
Cuadro N° 9 Encuesta- Pregunta 5.....	52
Cuadro N° 10 Encuesta- Pregunta 6.....	53
Cuadro N° 11 Encuesta- Pregunta 7.....	54
Cuadro N° 12 Encuesta- Pregunta 8.....	55
Cuadro N° 13 Encuesta- Pregunta 9.....	56
Cuadro N° 14 Encuesta- Pregunta 10.....	57
Cuadro N° 15 Encuesta- Pregunta 11.....	58
Cuadro N° 16 Encuesta- Pregunta 12.....	59
Cuadro N° 17 Frecuencias observadas	63
Cuadro N° 18 Frecuencias esperadas	63
Cuadro N° 19 Cálculo del chi cuadrado.....	64
Cuadro N° 20 Matriz del plan de acción	76
Cuadro N° 21 Rubro de gastos	82
Cuadro N° 22 Monitoreo y evaluación de la propuesta	83

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1 Árbol del Problema.....	7
Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales	20
Gráfico N° 3 Variable Independiente	21
Gráfico N° 4 Variable dependiente	22
Gráfico N° 5 Encuesta- Pregunta 1	48
Gráfico N° 6 Encuesta- Pregunta 2	49
Gráfico N° 7 Encuesta- Pregunta 3	50
Gráfico N° 8 Encuesta- pregunta 4.....	51
Gráfico N° 9 Encuesta- Pregunta 5	52
Gráfico N° 10 Encuesta- Pregunta 6	53
Gráfico N° 11 Encuesta- Pregunta 7	54
Gráfico N° 12 Encuesta- Pregunta 8	55
Gráfico N° 13 Encuesta- Pregunta 9	56
Gráfico N° 14 Encuesta- Pregunta 10	57
Gráfico N° 15 Encuesta- Pregunta 11	58
Gráfico N° 16 Encuesta- Pregunta 12	59
Gráfico N° 17 Zona de Aceptación	64

RESUMEN EJECUTIVO

Debido a las múltiples consecuencias de afectación directa con el medioambiente por la explotación petrolera y dejada a la deriva, se planteó la investigación de puntos de análisis sobre lo que se refiere al tema basándose en lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador. Los niveles de incumplimiento con respecto a lo que demanda la normativa legal vigente en el país, y a la par del daño a los habitantes de la zona en donde se encuentran los pozos de explotación petrolera. Se realizó el estudio mediante el enfoque crítico-propositivo bajo investigación bibliográfica- documental y de campo, además de intervención social. Luego de la investigación, los resultados indican que un alto porcentaje de encuestados apoyan el responsabilizar a las compañías de explotación petrolera por los daños causados a los ecosistemas de los que forman parte y su respectivo resarcimiento. En conclusión, el presente trabajo da apertura para que se considere en un futuro, el agregar un artículo innumerado al Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador, a continuación del Art. 89 *ibídem*, que prevea de manera permanente los espacios de vigilancia ciudadana a través de delegados de la comunidad durante todas las etapas de las actividades hidrocarburíferas, que son estipulados en el art. 89, ya mencionado, dando cumplimiento del mandato constitucional sobre los derechos de la naturaleza, con visión preferencial hacia los ecosistemas y grupos humanos más vulnerables del Ecuador.

Palabras clave: Explotación petrolera, Derechos de la naturaleza, Constitución, secuelas, medioambiente, vulneración, Derechos Humanos, Mandato Constitucional, cumplimiento.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como tema **“LAS SECUELAS AMBIENTALES DEJADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA Y LA VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA”**, es un problema que atenta constantemente contra los derechos de la naturaleza, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, además de vulnerar no solo la salud de los habitantes de las zonas aledañas a los pozos en donde se produce la exploración y explotación petrolera sino también la integridad del ecosistema de la zona.

La base de análisis de este problema es eminentemente de carácter jurídico-social, y además de gran importancia conocerlo, ya que es necesario analizar la secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera, entonces, a través de un diagnóstico oportuno sobre el nivel de incumplimiento de la normativa establecida en la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a derechos de la naturaleza se refiere, se aportaría directamente a la remediación ambiental a la que las empresas petroleras antes mencionadas, están legal y moralmente obligadas.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

El Capítulo I denominado: EL PROBLEMA, contiene el análisis Macro Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática, Análisis crítico, pronosis, fundamentación del Problema, Interrogantes de la investigación, Delimitación del objeto de la investigación, Delimitación del contenido, Delimitación espacial, Delimitación temporal, Unidades de observación, Justificación, Objetivo: general y Específicos.

El Capítulo II denominado: MARCO TEÒRICO contiene: antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, y legal, categorías fundamentales Preguntas directrices, Señalamiento de variables.

El Capítulo III titulado: METODOLOGIA plantea que la investigación se realizara desde un enfoque crítico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo. La modalidad de la investigación es bibliográfica- documental, de campo, de intervención social, exploratorio, de asociación de variables que nos permitirán estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

El Capítulo IV denominado ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS contiene: Tabulación de los resultados de las encuestas realizadas a las personas determinadas en la población.

El Capítulo V denominado: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES contiene: conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo VI denominado: PROPUESTA contiene: La solución al problema planteado, estableciendo una justificación, objetivos, factibilidad, fundamentación, metodología, administración y previsión de la evaluación.

Se concluye con el glosario y bibliografía tentativa y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicarán en la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

El petróleo, recurso natural de gran importancia para el desarrollo de la humanidad, y el empleo de tecnología, como instrumento de apropiación y de transformación de los recursos naturales, ha generado en el mundo impactos ambientales negativos, significativos por las graves consecuencias provocadas en el medio.

Su explotación ha originado una profunda preocupación no sólo de parte de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y de las instituciones ambientalistas y ecologistas, sino también de todas aquellas personas que, de una manera u otra, han hecho conciencia sobre la importancia de la conservación del entorno natural para las generaciones futuras.

Los gobiernos tienden también a incluir el elemento ambiental en el desarrollo de sus proyectos, al menos en el discurso político, mientras continúan con la extracción del llamado “oro negro” sin tomar en cuenta las secuelas de daño que dejan al hacerlo de manera indebida.

En la explotación del petróleo se derrama cerca de la mitad en el área de perforación lo que implica grandes pérdidas y contaminación del aire, agua y suelo. Estos derrames afectan profundamente a la fauna y flora del lugar, razón por la cual la industria petrolera debe cumplir con la legislación vigente, normas y

procedimientos estrictos en materia de protección ambiental. Por otra parte, la manera tradicional de extraer o recuperar el petróleo es mediante bombeo con agua lo cual representa una pérdida considerable del líquido vital.

En todas las regiones donde se ha explotado el petróleo se han generado contingencias de diferentes magnitudes, como consecuencia de las operaciones desarrolladas en: tanques de almacenamiento, oleoductos, equipos de perforación, buques petroleros, entre otros. Además de los impactos generados en el medio como consecuencia de la exploración y explotación del petróleo, existen también daños ocasionados a las personas que lo emplean o se encuentran en contacto con él dentro de su ámbito laboral.

En la última década, las empresas dedicadas a la explotación, producción y transporte del recurso, han visto la necesidad de implementar medidas de prevención a fin de evitar y / o minimizar los daños ocasionados al medio ambiente, personas y bienes materiales.

Meso

En Latinoamérica, la actividad petrolera es una de las industrias que más impactos ambientales genera debido a que en las poblaciones locales que viven alrededor de la infraestructura petrolera, se evidencian aun antes de que se inicie cualquier operación serios problemas de salud, de pérdida cultural y de violencia.

A pesar de la importancia que tienen las regiones tropicales para la estabilidad del clima mundial, de la importantísima biodiversidad que albergan, y de ser el hogar de cientos de pueblos indígenas y comunidades ancestrales, la industria petrolera ve a estas regiones como una frontera para ampliar su negocio.

De acuerdo a percepciones de la industria, es muy barato explotar petróleo en estas zonas. En estos momentos, constituyen nuevos frentes de expansión de la industria petrolera y gasífera la Amazonía peruana, boliviana y ecuatoriana, los llanos colombianos, la cuenca y el delta del Orinoco, entre otros.

La mayoría de países latinoamericanos exportadores de petróleo lo han visto como un recurso clave para superar sus problemas de pobreza. Sin embargo tal parece que esto tan solo es una ilusión ya que sus economías se vuelven rentistas y tienen dificultad en enfrentar las crisis que se les presenta, especialmente tratándose de un producto tan inestable como es el petróleo, cuyos precios no dependen de los países exportadores sino de otros factores como la política mundial.

Los países dependientes económicamente de las exportaciones petroleras, han desarrollado una economía en la que es más barato importar hasta los elementos más importantes para su sobrevivencia, que producirlos localmente.

Cuando se abre la frontera petrolera hacia una nueva zona, se produce un cambio completo en el uso del espacio. Las comunidades indígenas y otras comunidades locales son desplazadas de sus territorios tradicionales, las mismas que quedan reducidas a espacios ínfimos rodeadas por contaminación, o se asimilan a los nuevos centros poblados. Con frecuencia se dan confrontaciones fuertes entre los pueblos indígenas y los recién llegados.

Se empieza la construcción de carreteras, el tendido de oleoductos (o gasoductos en el caso del gas), refinерías, estaciones de separación, construcción de campamentos tanto para la empresa petrolera como tal, como para los cientos de empresas de servicios o sub-contratistas que emergen, mientras el paisaje se inunda de torres de perforación, helipuertos, pozos, etc. Hay un constante movimiento de vehículos pesados y vuelo de helicópteros que destruye la paz en la selva. La presencia de las empresas petroleras en territorios indígenas ha impactado de manera muy significativa su cultura y ha profanado sus territorios sagrados.

Micro

Según Espín, Pedro (2001) la primera concesión para la actividad hidrocarburífera en la Región Amazónica Ecuatoriana (RAE) data de 1921,

cuando el Estado otorgó, por 5 décadas, una área de 25 mil kilómetros cuadrados a la Leonard Corporation Co. de Nueva York, concesión que se cancelaría 16 años después ante la negativa de la empresa de cancelar una deuda de 126 mil sucres. Concomitantemente, se concesionaron 10 millones de hectáreas al grupo Royal Dutch Shell a 4 centavos de sucre por hectárea, a través de la Anglo Saxon Petroleum Co., una empresa fantasma que poco tiempo después transfirió sus acciones a la Shell.

De esta forma se inició la historia de una serie de actos con los que varias de las empresas que vinieron a explotar el petróleo perjudicaron al país no solamente en lo financiero, sino además en los daños que ocasionaron en los territorios donde efectuaron su labor.

En la actualidad, este tema ha vuelto a tomar importancia con la explotación petrolera que se dará en una parte del Parque Nacional Yasuní y ha confrontado a quienes sostienen que es necesario hacerlo para impulsar el desarrollo económico del país con quienes piensan que se está ocasionando un daño irreparable a la naturaleza y vulnerando el artículo 72 de la Constitución de la República.

Árbol del Problema

Efectos



Las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera y la vulneración del artículo 72 de la Constitución de la República.

Causas



Gráfico N° 1 Árbol del Problema

Elaborado por: Paulina José Constante López

Fuente: Paulina José Constante López

Análisis Crítico

Algunas de las normas constitucionales de la actual Constitución que se encuentra vigente desde el año 2008 no han sido aplicadas a cabalidad, de manera tal que no reflejan de forma apropiada lo que en ella se dice, lo que ha ocasionado que se haya vulnerado el artículo 72 de la Constitución de la República, más aún si se toma en cuenta que la actividad petrolera es una de las industrias que más impactos ambientales genera a quienes viven alrededor de la infraestructura petrolera y tienen que enfrentar serios problemas de salud; pero no únicamente las personas resultan afectadas, sino además la importantísima biodiversidad que albergan las regiones tropicales y que es fundamental para la estabilidad del clima mundial.

Por otra parte, el pensamiento a corto plazo en el que únicamente se persigue la inmediatez en los resultados debido a que el petróleo es considerado en los países en vías de desarrollo como un recurso clave para superar sus problemas de pobreza ha hecho que se dé paso a la explotación petrolera en sectores protegidos con los consecuentes daños graves o permanentes que esto puede acarrear. Esto además ocasiona que las economías de dichos países se vuelvan rentistas y tengan dificultad en enfrentar las crisis que se les presenta, especialmente tratándose de un producto tan inestable como es el petróleo, cuyos precios no únicamente dependen de los países exportadores sino de otros factores como la política mundial.

Además la necesidad de obtener mayores ingresos para las arcas fiscales ha provocado que se actúe con celeridad y sin medir las consecuencias de permitir la explotación petrolera que de manera ilusoria crea un rápido crecimiento económico, con una concentración de inversiones en este sector, de tal manera que se debilitan otros sectores de la economía. Este proceso viene acompañado por un fuerte endeudamiento externo, porque un país petrolero es un buen sujeto de crédito. Y el endeudamiento externo constituye una camisa de fuerza por las imposiciones a las que son objeto los países endeudados.

También se puede notar que la no existencia de una adecuada tipificación acerca de los procesos de extracción del crudo en el territorio ecuatoriano provoca el incumplimiento de dichos procesos.

Prognosis

La explotación petrolera en sectores protegidos puede acarrear daños ambientales graves en donde se la realiza. De continuar haciéndolo, se seguirá afectando no solo a la naturaleza sino al futuro de las personas que habitarán esta tierra.

A esto se suma el hecho de que en los últimos años, la tecnología ha permitido a la industria petrolera acceder a fuentes de petróleo que antes no eran posibles como por ejemplo la extracción petrolera en mares profundos, o la explotación de crudos pesados y ultra pesados. Ambas actividades entrañan riesgos ambientales particulares.

Hasta hace pocos años atrás, quienes más se beneficiaban de la industria petrolera eran las corporaciones transnacionales que operaban en el país así como las instituciones financieras privadas, las empresas de transporte, de servicios, las aseguradoras, entre otras, que generalmente eran de países extranjeros. Hoy, con la actual Constitución de la República, se pretende que el mayor beneficiario sea el Estado ecuatoriano quien deberá reinvertir esos ingresos en beneficio de sus habitantes; sin embargo, debido a su gran poder económico, las empresas petroleras que han ocasionado daños ambientales se niegan a reconocer el perjuicio ocasionado a la biodiversidad ya que la infraestructura petrolera interrumpe importantes corredores biológicos para los animales como son zonas de anidación, de cacería, saladeros y de reproducción.

Además, el hecho de que se haya aprobado la explotación de los bloques 41 y 73 en el Yasuní, ha traído a colación el debate acerca de si se hará o no un daño considerable a la naturaleza al realizar la extracción en áreas intangibles o si

se garantiza que el área intervenida no será mayor al uno por mil del área actual del Parque Nacional Yasuní en la zona intangible Tagaeri-Taromenane, delimitada mediante Decreto Ejecutivo 2187, en enero de 2007.

Formulación del Problema

¿Las secuelas ambientales dejadas por la explotación petrolera vulneran los Derechos de la Naturaleza contemplados en el artículo 72 de la Constitución de la República?

Delimitación del Objeto de Investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Constitucional

ÁREA: Derechos de la Naturaleza

ASPECTO: Impacto Ambiental

Delimitación espacial

La investigación se realizará en el sector del pozo Sacha 53 ubicado a 38 kilómetros al sur de Francisco de Orellana.

Delimitación temporal

El trabajo de investigación se ejecutará, durante el primer semestre del año 2014.

Unidades de observación

Autoridades de la provincia de Orellana.

Habitantes del sector Sacha 53 en la provincia de Orellana.

Justificación

El valor de esta investigación es de **interés** ya que radica en la necesidad de luchar por el cumplimiento de los Derechos que tiene la naturaleza en Ecuador y que están contemplados en el artículo 72 de la Constitución.

En su puesta en marcha quedarán fijadas las diferentes actuaciones que deben realizarse para alcanzar los objetivos marcados, para lo cual es necesario un trabajo totalmente coordinado y congruente que coadyuve a realizar las correspondientes adaptaciones con respecto al contexto en el que será empleado, ya que es la única manera de dar respuesta válida a las necesidades y temas planteados.

El **impacto** de esta investigación sería la aportación directa a la remediación ambiental con la que deben cumplir las compañías de explotación petrolera y que aún hoy continúan causando daños al ecosistema de la Región Oriental. Además contribuirá a fomentar el respeto a los sectores protegidos de Ecuador; así como a sus habitantes, sus costumbres y tradiciones.

El trabajo investigativo tiene **originalidad** porque busca plantear un consenso en la aplicación del Artículo 72 de la Constitución, de forma tal que los objetivos vayan enfocados al bien común.

El trabajo de investigación tiene **importancia** porque pretende establecer un adecuado manejo de los recursos naturales en el contexto del respeto a la naturaleza, de forma tal que se dé lugar a mejoras notables en el cumplimiento de sus derechos, lo que a su vez se transmitirá hacia la comunidad que contará con alternativas que les permitan expresar su sentir.

El trabajo investigativo tiene **utilidad teórica** porque se utilizará bibliografía actualizada y especializada para el tema. Asimismo tendrá **utilidad práctica** porque se planteará una alternativa de solución al problema investigado.

Además existe **factibilidad** de realizar la investigación porque se dispone de bibliografía suficiente, recursos tecnológicos y económicos necesarios, conocimientos y experiencia sobre el tema a investigar, acceso a la información.

Las personas **beneficiarias** de la investigación serán los habitantes de las comunidades afectadas por la contaminación de las empresas petroleras.

Objetivos

Objetivo General

Analizar de qué manera las secuelas ambientales dejadas por la explotación petrolera, vulneran los Derechos de la Naturaleza contemplados en el artículo 72 de la Constitución de la República.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera, en el sector del pozo Sacha 53.
- Identificar el nivel de incumplimiento de la normativa referente a los Derechos de la Naturaleza.
- Agregar un artículo innumerado al Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador que prevea de manera permanente espacios de vigilancia ciudadana a través de delegados de la comunidad durante todas las etapas de las actividades hidrocarburíferas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Luego de revisar el repositorio digital de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato se ha verificado que no existen temas que traten de manera específica acerca de los Derechos de la Naturaleza. Sin embargo, hay 2 investigaciones se aproximan a la temática investigada y que son las que se citan a continuación:

La tesis presentada por BASANTES, Diego (2010) con el tema “La aplicación de la Ley forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre, para controlar la degradación de los páramos del Cantón Tisaleo, Provincia de Tungurahua, durante el período 2008-2009” en la que el autor manifiesta que *“el derecho ambiental ha sido poco tratado y ha merecido escasa atención por parte de autoridades, profesionales y sociedad en general, sin haber llegado a comprender que su aplicación es de gran importancia en la actualidad”*.

El objetivo general de la tesis mencionada es *“Estudiar preceptos de la Ley Forestal y de Conservación de áreas naturales y vida silvestre, y la normativa concordante aplicables para controlar la degradación de los páramos del cantón Tisaleo”*.

Las conclusiones a las que llega su autor son:

- “Los páramos no se encuentran plenamente identificados dentro la legislación vigente por lo que hace falta incluirlos en la normativa forestal que envuelve también la conservación de áreas naturales y vida silvestre.

- El Art. 406 de la Constitución de la República y varias disposiciones de la Ley Forestal y de Conservación de áreas naturales y vida silvestre, no son aplicadas a cabalidad, por lo que los derechos de la naturaleza no son respetados como deberían en beneficio de todos los habitantes.
- Existe la necesidad de incrementar colaboradores para frenar el proceso de degradación de los páramos.”

La tesis realizada por URGILÉS Lorena (2013) cuyo tema es: “La Comunicación para el Desarrollo como estrategia de prevención para reducir la contaminación ambiental del Río Ambato” en la que la autora sostiene que *“la necesidad de divulgar el tema ambiental es fundamental para la recuperación y preservación de los recursos naturales”*

El objetivo general de esta tesis es: *“Estudiar la forma en que la comunicación para el desarrollo, como estrategia de prevención, incide en la contaminación ambiental del Río Ambato”*.

Las conclusiones a las que llega su autora son:

- “Uno de los problemas ambientales más importantes del cantón Ambato, es la contaminación de los efluentes de agua y sus ríos
- No existe en el sector una conciencia real hacia el medio ambiente.
- Se han creado departamentos de gestión ambiental tanto en El Municipio de Ambato como en el Gobierno Provincial de Tungurahua, los mismos que están comenzando su trabajo pero sin la debida coordinación entre dichas instituciones.
- El 100% de los encuestados están en total acuerdo que se realicen estrategias de comunicación para el desarrollo acerca de la descontaminación del río Ambato para concienciar sobre la gran problemática ambiental.”

En la biblioteca digital de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Ecuador, se encontró la Monografía “Protección Ambiental y Explotación Petrolera en la Región Amazónica Ecuatoriana” realizada por CHÁVEZ, Ricardo (1999). En ella el autor señala que el objetivo de su trabajo es *“dar a conocer, de alguna manera, la realidad de que ha sucedido y sigue sucediendo con la industria de hidrocarburos en la Amazonía”*.

Las conclusiones a las que llega son:

- “La industria hidrocarburífera desplegada en el territorio de la Amazonía ecuatoriana se ha consolidado no sólo como factor fundamental para el desenvolvimiento económico del país, por representar un aporte significativo al Presupuesto General del Estado, sino como una estructura de poder.
- El aspecto ambiental es muy poco tratado o ignorado y la normativa respectiva es incumplida no sólo por la ausencia de recursos económicos destinados para ello, sino por la corrupción reinante en el medio petrolero.
- Un factor contrario al interés de establecer un verdadero control del impacto ambiental derivado de la actividad petrolera es la falta de información y apertura existente por parte de las empresas objeto de los monitoreos, de tal manera que es casi imposible realizar un control exhaustivo de las condiciones en las que se está llevando en tema de la protección ambiental por las distintas empresas adjudicatarias de los diferentes bloques de exploración y explotación de crudo.”

Es necesario señalar que la presente investigación difiere de las anteriormente mencionadas ya que la contextualización, el marco metodológico, el soporte bibliográfico y otros aspectos dentro de los que se enmarcó el trabajo, garantizan su originalidad y pertinencia.

FUNDAMENTACIÓN

Fundamentación Filosófica

El paradigma de la investigación es crítico- propositivo como una alternativa a la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y es propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en un clima de actividades, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que genera cambios profundos. La investigación está comprometida con la naturaleza y los seres humanos que en ella habitan.

Es humanitaria por que pretende mostrar las múltiples realidades y los diferentes actores sociales que la componen, intenta transformar a la comunidad mediante una propuesta que contribuya a la preservación de la naturaleza y su desarrollo sustentable y sostenible. Es hermenéutica porque interpreta los datos obtenidos de la investigación para lograr a un óptimo desarrollo de la propuesta.

Es participativa y de carácter cualitativo, porque está referida a todos aquellos aspectos que denotan cualidad y que son capaces de tomar valores diferentes, es decir no siempre numéricos, siendo el objetivo la riqueza, profundidad y calidad de la información más que su cantidad y estandarización.

Axiológica

La preservación de la naturaleza está basada en la práctica de valores como la responsabilidad, la honestidad, la honradez, la solidaridad y el sentido de

equidad; sin descuidar el desarrollo de la empatía y la otredad, ese “ubicarse en el lugar del otro” con el fin de lograr un desarrollo conjunto que permita lograr un mejor planeta en el cual vivir.

Para lograrlo hay que concienciar a las personas en el hecho de que deben conservar la naturaleza para poder legar un mejor mañana a las nuevas generaciones.

Fundamentación Legal

El trabajo de investigación se encuentra fundamentado legalmente, en los siguientes artículos de la **Constitución de la República del Ecuador** que hacen referencia a los Derechos de la Naturaleza:

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

En el Objetivo 4 del **Plan Nacional del Buen Vivir** que promueve el respeto a los derechos de la naturaleza para garantizar un buen vivir para las siguientes generaciones y que en su Política 4.7 literales a y g dice:

a. Fomentar y aplicar propuestas integrales de conservación del patrimonio natural, manejo sostenible, contaminación evitada y protección de comunidades, con énfasis en la iniciativa por la no-extracción de crudo en el campo Yasuní - Ishpingo-Tambococha-Tiputini (ITT), para la construcción de un sistema alternativo de generación económica.

g. Fomentar las actividades alternativas a la extracción de los recursos naturales, generando actividades productivas con el principio de soberanía alimentaria, a través de la producción agroecológica, acuícola y otras alternativas.

Y en los Arts. 2 y 3 del **Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato** en el que se hace especial hincapié en la generación de proyectos y propuestas como soporte del desarrollo provincial, regional y nacional, mediante el uso de técnicas investigativas, científicas y tecnológicas, para contribuir con el desarrollo de la calidad de vida de los ecuatorianos.

Categorías Fundamentales

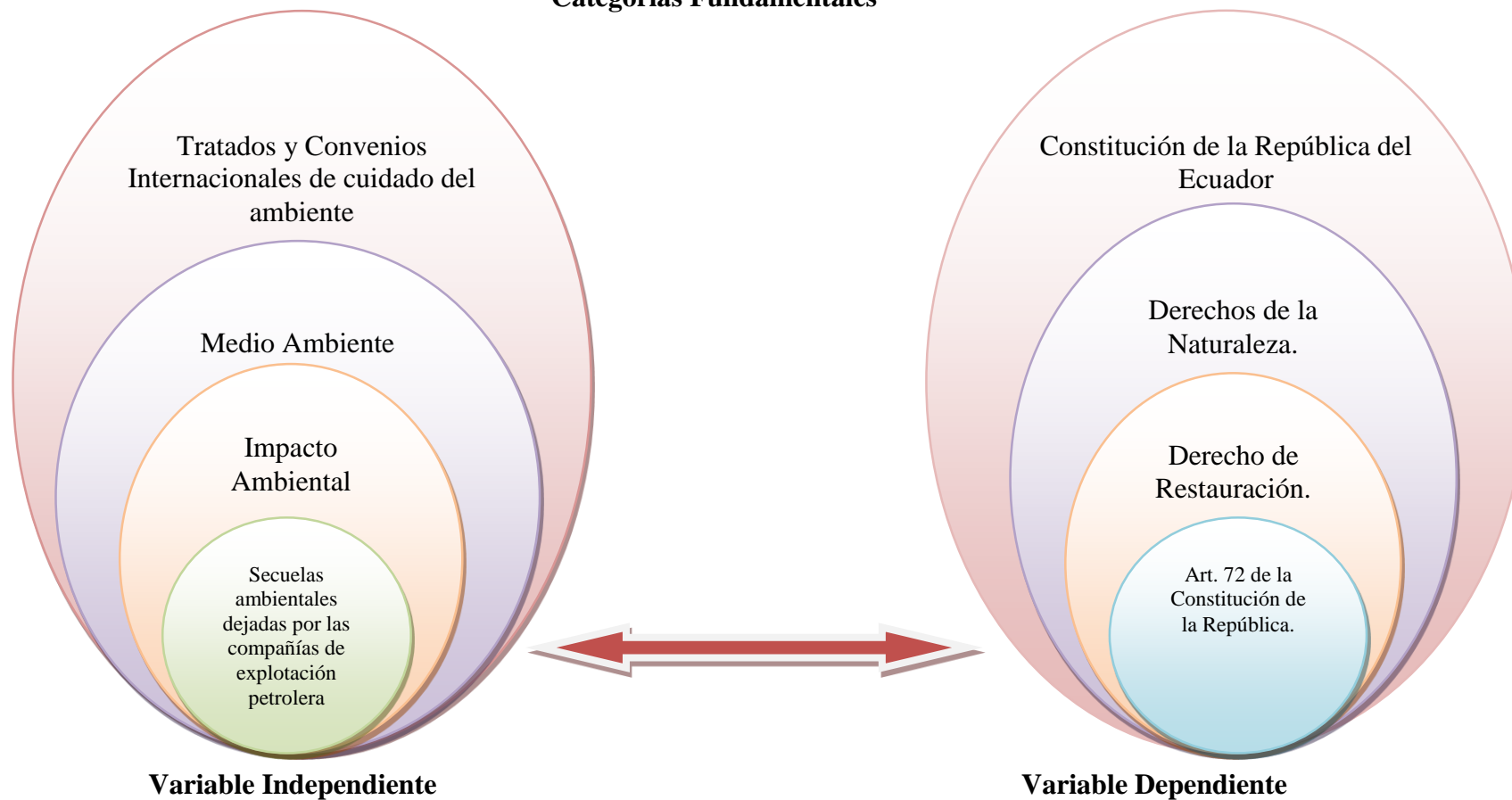


Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales
Elaborado por: Paulina José Constante López
Fuente: Paulina José Constante López

Constelación de Ideas Variable Independiente

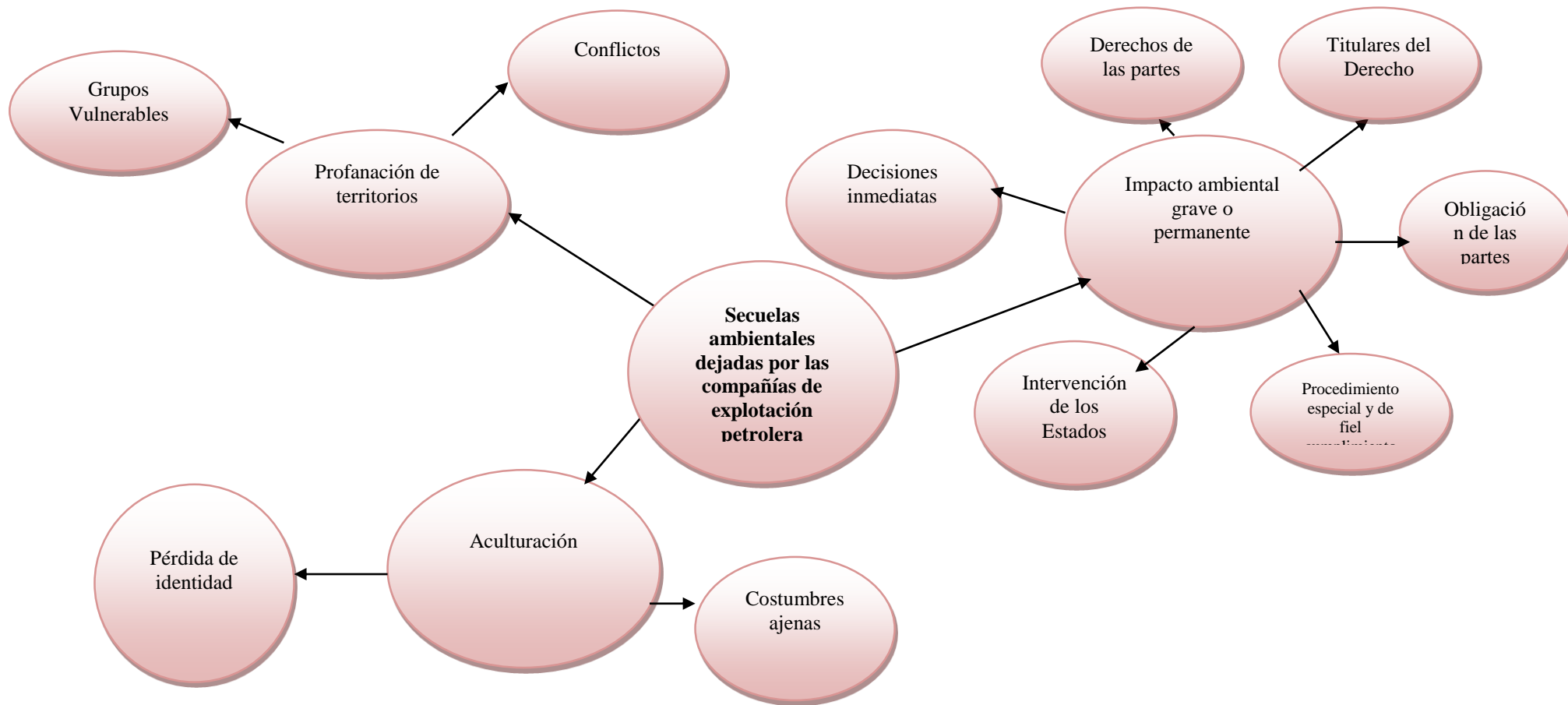


Gráfico N° 3 Variable Independiente
Elaborado por: Paulina José Constante López
Fuente: Paulina José Constante López

Rueda atributos de la variable dependiente

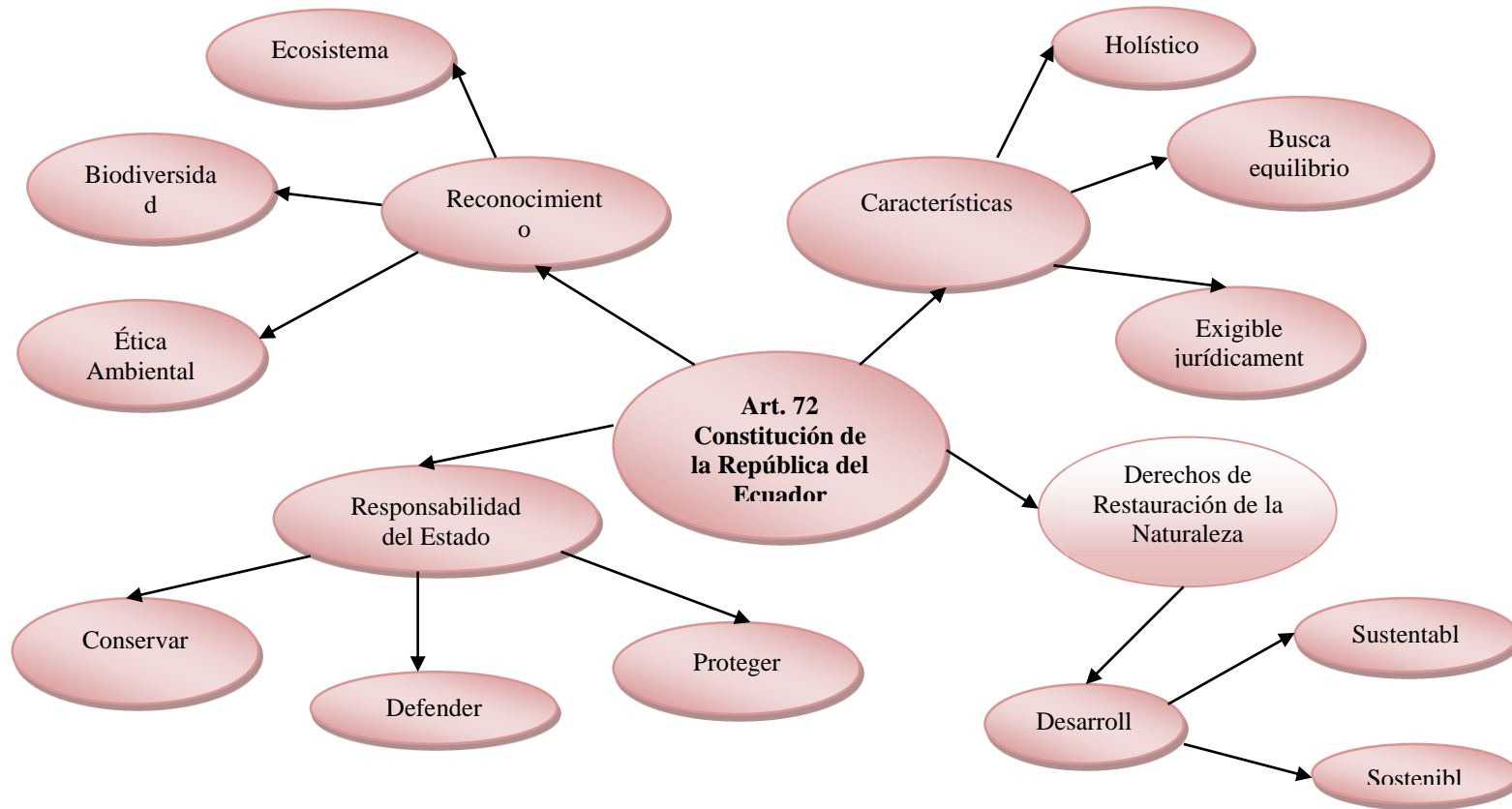


Gráfico N° 4 Variable dependiente
Elaborado por: Paulina José Constante López
Fuente: Paulina José Constante López

Fundamentación Teórica

Categorías de la Variable Independiente

Tratados y Convenios

Internacionales de Cuidado del Ambiente

El Estado ecuatoriano ha suscrito y ratificado varios Convenios Internacionales relacionados con la conservación con el ambiente, entre los más relevantes están:

En 1993 suscribió y ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, según consta en los Registros Oficiales No. 109 y 146. El cual regula la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad y sus componentes, y establece la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos asociados, reconociendo el derecho soberano que ejercen los Estados sobre sus recursos biológicos.

Convenio UNESCO sobre el Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, para la protección de los bienes culturales y naturales del mundo, donde se encuentran inscritos algunas reservas ecológicas del país como Las Islas Galápagos, el parque Nacional Machalilla, Sangay entre otros.

Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 junio 1989, en su septuagésima sexta reunión, ratificado por Ecuador en Mayo de 1998.

Convenio de Cambio Climático. Fue adoptado en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Establece el marco internacional para encauzar acciones conjuntas para la prevención de los cambios climáticos a nivel global.

Protocolo de Kyoto, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2020); tiene como objetivo la estabilización gradual de las concentraciones de los gases que producen el efecto invernadero, de manera que los ecosistemas puedan adaptarse a los cambios ya previstos, y permitir, al mismo tiempo, un desarrollo sostenible.

Convenio de Basilea, es un tratado ambiental global que regula estrictamente el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y estipula obligaciones a las Partes para asegurar el manejo ambientalmente racional de los mismos, particularmente su disposición, fue adoptada el 22 de marzo de 1989 y entró en vigor el 5 de mayo de 1992.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, establece medidas para la eliminación y la reducción del uso de 12 de estos contaminantes orgánicos persistentes. La cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminante orgánico persistente se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra del 4 al 8 de mayo de 2009, con la participación de Ecuador.

Convenio de Róterdam sobre Productos Químicos Peligrosos, representa un paso importante para garantizar la protección de la población y el medio ambiente de todos los países de los posibles peligros que entraña el comercio de plaguicidas y productos químicos altamente peligrosos. Contribuirá a salvar vidas y proteger el medio ambiente de los efectos adversos de los plaguicidas tóxicos y otros productos químicos.

Tratado de Cooperación Amazónica firmado el 12 de marzo de 1981, para promover el desarrollo armónico de los territorios amazónicos, buscando equidad, preservación del medio ambiente y conservación y utilización racional de sus recursos naturales.

Medio Ambiente

Según la Enciclopedia Jurídica del sitio web <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/medio-ambiente/medio-ambiente.htm>, el Medio Ambiente es “el Sector del Derecho Administrativo encargado de la protección, conservación, defensa y restauración de los valores naturales, atmosféricos, hidrológicos y demás inherentes al medio natural”.

La expresión «medio ambiente» presenta como antecedentes la palabra inglesa *environment*, que se ha traducido como “los alrededores, gente, modo de vida, circunstancias, etc., en que vive una persona”, la alemana *umwelt*, cuya traducción sería “el espacio vital natural que rodea a un ser vivo”, y la francesa *environnement*, que equivaldría en castellano a “entorno”, y que expresa el hecho de rodear, cercar, y que proviene del inglés *environment* y de su derivado *environmental*, y que se introdujo en el Gran Larousse de la Lengua Francesa en 1972 como “el conjunto de elementos naturales o artificiales que condicionan la vida del hombre”.

En el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (2001) se define el medio ambiente dentro de la voz «medio» con las siguientes acepciones: “1. Conjunto de circunstancias físicas que rodean a los seres vivos. 2. Por extensión, conjunto de circunstancias físicas, culturales, económicas, sociales, etc., que rodean a las personas”.

La expresión «medio ambiente» ha sido criticada por gran parte de la doctrina ambientalista al ser el resultado de la unión de dos términos sinónimos o al menos redundantes y la mayoría de los autores se decanta por la utilización de un solo término: *ambiente*. Por ello hablan de Derecho ambiental y no de Derecho medioambiental. No obstante, estos autores reconocen que en la mayoría de las normas y en los órganos administrativos se utiliza la expresión «medio ambiente» (por ejemplo en la Constitución de la República y desde 1996 en el nombre del Ministerio de Medio Ambiente).

Impacto Ambiental

En un estudio presentado en mayo de 2010 por el Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES) y publicado en “Vida y Estilo” (sábado 28 de agosto de 2010) de diario “El Universo”, se menciona que “Ecuador registra el mayor impacto ambiental relativo en relación con los recursos naturales que posee, es el que más contamina” según el informe Tendencias en ambiente y desarrollo en América del Sur.

Las compañías de explotación petrolera han sido parte de esta contaminación al afectar directamente a la atmósfera, el suelo, el agua, los bosques y hasta las áreas protegidas en Ecuador.

Eduardo Gudynas (2010) opina que Ecuador es uno de los países de América Latina con las mejores posibilidades para entrar en una senda de desarrollo sostenible. "Se dice repetidamente que no hay dinero para ello y que por eso es necesario seguir exportando productos primarios. Pero nuestras evaluaciones indican que hay fondos y subsidios que se destinan a emprendimientos de alto impacto ambiental, poca generación de empleo y bajo bienestar local. Por lo tanto, es necesaria una discusión sobre la forma de asignación del gasto público".

La ecóloga Silvia Benítez (2010), de la organización internacional The Nature Conservancy, sede Ecuador, opina que más allá de las políticas, se necesita crear un equilibrio entre el ser humano y la naturaleza. "Cada persona puede hacer mucho por el ambiente. Reducir nuestros consumos y tener hábitos ecológicos generarían un cambio importante".

Cabe resaltar que la lucha más visible en contra de una transnacional petrolera ha sido el juicio de acción de clase presentado en 1993 por un grupo de pobladores de la Amazonía ecuatoriana en una corte de Nueva York contra la empresa Texaco. Este juicio fue el resultado de un trabajo sistemático llevado a

cabo por la campaña “Amazonía por la Vida”, que ya se había enfrentado contra otras empresas como la Conoco por su presencia en el Parque Nacional Yasuní y la BG en territorio Shiwiar.

Este fue el inicio para que varios pueblos de la Amazonía Ecuatoriana se opusieran a las actividades petroleras dentro de su territorio, como los pueblos Shuar y Achuar, quienes declararon su territorio intangible a las actividades petroleras, ante la amenaza de la empresa Arco, y más tarde las comunidades de Sarayacu y Rucullacta.

La lucha del pueblo Achuar sirvió de inspiración para que sus hermanos Achuar del Perú declararan que no permitirán la explotación petrolera en su territorio.

Secuelas Ambientales de la Explotación Petrolera

En la Amazonía Ecuatoriana se ha calculado que por cada Km. de carretera abierto para la industria petrolera, se interrumpen al menos 3 esteros.

La contaminación del agua a gran escala se inicia en la perforación exploratoria, cuando se generan gran cantidad de contaminantes, entre ellos, los rípidos de perforación, que son el resultado de la trituración de la roca, hasta 3 Km. hacia el centro de la tierra. Estos desechos que son en algunos casos radioactivos o poseen otras sustancias contaminantes, son colocados en piscinas que permanecen abiertas por varios años, y que constituyen una fuente de contaminación constante, cuando las piscinas rebosan por la lluvia o porque la contaminación se filtra.

En estas piscinas se depositan también los lodos de perforación, que son una mezcla de químicos contaminantes que se introducen en el taladro para facilitar la perforación, entre los que se incluyen biocidas, antioxidantes,

anticorrosivos, lubricantes y otros. Algunos lodos contienen altos contenidos de cromo, níquel y otros metales pesados.

En las piscinas también se deposita el crudo extraído durante las pruebas que se hacen en la perforación exploratoria. Normalmente se extrae crudo por dos horas diarias, y en base al resultado, se calcula las reservas del campo; periódicamente se realiza el mantenimiento de los pozos que ya están produciendo cuyos desechos tóxicos son colocados en las piscinas.

Cuando se extrae el crudo, este sale mezclado con un tipo de agua sedimentaria conocida como aguas de formación, y en algunos casos gas.

El agua de formación es un producto de 150 millones de años. Tiene niveles muy altos de salinidad y metales pesados. La práctica tradicional en los países tropicales es verter estas aguas al medio ambiente y las mismas llegan eventualmente a los ríos. Muchos organismos de agua dulce no son tolerantes a altos niveles de salinidad. Estas aguas pueden contaminar los acuíferos, por migración vertical de los contaminantes, pues se ha encontrado altos niveles de salinidad en pozos de agua domésticos, que la gente local se ve obligada a perforar porque sus otras fuentes de agua están ya contaminadas.

El agua también se contamina cuando hay derrames petroleros. En muchos casos, las prácticas rutinarias como goteos de crudo no controlados, son fuentes constantes de contaminación. Pero impactos de mayor magnitud son producidos por accidentes, que aunque no son tan comunes, pueden ser de gran magnitud.

Cuando el crudo llega al agua, los componentes más pesados tienden a hundirse en los sedimentos, constituyéndose una fuente constante de contaminación del agua, afectando a la fauna y flora acuática y fundamentalmente a los organismos que habitan en el fondo de los ríos y de los lagos.

Algunos contaminantes asociados con el crudo provocan alteraciones en las comunidades piscícolas, aumentan las poblaciones de las especies más resistentes, y desaparecen o disminuyen las poblaciones de las especies menos resistentes. Mucha gente local se queja que la pesca ya no es la misma que antes, o que los peces salen con una aleta de más, o son enanos, lo que amenaza la seguridad alimentaria de las poblaciones locales. Además se presentan casos de envenenamiento crónico de los pobladores que se abastecen de esa agua y de esos peces.

Entre los animales domésticos, constantemente los campesinos se quejan de que sus aves de corral se mueren en contacto con la contaminación, y que hay un alto número de abortos de vacas preñadas.

Categorías de la Variable Dependiente

Constitución de la República del Ecuador

Según el Diccionario Jurídico Espasa (1991) la Constitución es “La norma suprema, norma normarum que determina el sistema de producción del Derecho. Goza de supremacía, es decir, de rango superior a las restantes normas del ordenamiento, que no pueden ir en contra suya” (p. 114).

Con base en el criterio de Guillermo Cabanellas (2004) se puede decir que la Constitución o Carta Magna (del latín cum, con, y statuere, establecer), “*es la norma suprema del ordenamiento jurídico que regula la organización y funcionamiento de los órganos del Estado soberano y garantiza los derechos y las libertades de los ciudadanos*”.

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en Montecristi y ratificada mediante referendo por el pueblo del Ecuador en septiembre de 2008, es la normativa suprema que se encuentra vigente en la República del Ecuador. Se compone de 444 artículos, divididos en 9 Títulos que a su vez se subdivide en capítulos. También se pueden encontrar Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y la Disposición final. En su artículo 424 expresa:

“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”

Allí se deja establecida en forma expresa la supremacía de la Constitución sobre las demás leyes y normativas legales. Además para hacer efectivos los derechos consagrados en este cuerpo legal se le concede la calidad de, aplicables de forma inmediata, para que se pueda dar paso a su cumplimiento.

En la actual Constitución se menciona además que *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada."*

Se ejerce administración y control por 5 poderes:

- Poder Ejecutivo: Presidencia, Vicepresidencia, Secretarías Nacionales, Ministerios Coordinadores, Ministerios de Estado, Servidores Públicos, Relaciones Exteriores, Fuerzas Armadas, Policía Nacional
- Poder Legislativo: Asamblea Nacional
- Poder Judicial: Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia,
- Poder de Transparencia y Control Social: Consejo de Participación Social y Control Ciudadano, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Superintendencias
- Poder Electoral: Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral

En el preámbulo dice lo siguiente:

“Nosotras y nosotros, el pueblo soberano del Ecuador reconociendo nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, celebrando a la naturaleza, la pacha mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia, invocando el nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualidad, apelando a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad, como herederos de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo, y con un profundo compromiso con el presente y el futuro, decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*; una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades; un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana – sueño de Bolívar y Alfaro-, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra”

Lo que la diferencia de otras constituciones, es el reconocimiento a los Derechos de la Naturaleza inspirados en la filosofía del Buen Vivir, que promueve la convivencia en armonía con la naturaleza o Pacha Mama, mediante el cuidado de la biodiversidad, de los recursos naturales, de la biósfera y del patrimonio natural.

Derechos de la Naturaleza

Los Derechos de la Naturaleza son el reconocimiento y la dignificación de que los árboles, océanos, animales y montañas tienen derechos igual como lo tienen los seres humanos.

Una de las innovaciones presentadas por la actual Constitución de la República fue el tomar en consideración los Derechos de la Naturaleza e incluir un capítulo en el que en lugar de tratar a la naturaleza como propiedad bajo la ley, se la reconoce en todas sus formas y tiene el “*derecho de existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales*”. Y las personas tienen la autoridad legal para hacer cumplir estos derechos en representación de los ecosistemas. El ecosistema por sí mismo puede ser nombrado como sujeto de derechos con presencia en una corte de justicia; es decir, que, según esta Constitución, el ecosistema mismo puede ser considerado como defendido.

Al reconocer los Derechos de la Naturaleza en su Constitución, bajo el título concerniente al Régimen del Buen Vivir, Ecuador está basando sus sistemas de protección ambiental sobre la premisa de que la naturaleza tiene derechos inalienables, al igual que tienen los seres humanos. Esta premisa es una radical pero natural salida de la suposición de que la naturaleza es una propiedad bajo el dominio de la ley.

La concreción con la realidad que tienen estos derechos tienen su base en el reconocimiento holístico de que toda la vida y todos los ecosistemas del planeta se hallan profundamente entrelazados formando un todo indivisible que constituye un patrimonio para la humanidad.

Los Derechos de la Naturaleza, que son toda una novedad en el constitucionalismo mundial, desarrollan los derechos que tiene la naturaleza en el territorio ecuatoriano. Estos son: respecto integral a su existencia, al mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura y proceso evolutivo; derecho a su restauración y a la aplicación de medidas de precaución y restricción de actividades que puedan conducir a la destrucción de ecosistemas o alterar permanentemente sus ciclos naturales.

La proclamación de estos derechos en los artículos 71 a 74 de la Constitución de la República, incluidos en el capítulo denominado Derechos de la Naturaleza, plantean nuevos paradigmas en el ordenamiento jurídico nacional, ya que se ha desarrollado con mayor dedicación la vigencia y aplicación directa de los mismos, lo que involucra la obligación esencial de que las autoridades públicas exijan el cumplimiento de dichos derechos para que sean observados acorde a los principios establecidos en la Constitución.

El Estado debe, por tanto, incentivar a las personas naturales y jurídicas, así como a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promuevan el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Además la Constitución habla de que la naturaleza tiene derecho a ser restaurada. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables (petróleo, minería), el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas, así mismo a través de los proyectos que ya están en marcha.

También indica las acciones que manda a ejecutarse en el caso de que se atente contra la naturaleza, ya que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

La prohibición de la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional, también está contemplada en la Constitución.

Entonces cuando se habla de los Derechos de la Naturaleza, significa reconocer que los ecosistemas y las comunidades naturales no son simplemente propiedad que puede ser poseída, sino que son entidades que tienen un derecho independiente a existir y florecer.

Derecho de Restauración

De acuerdo al diccionario de la lengua española (2005) restauración es “la vuelta de una cosa al estado o circunstancia en que se encontraba antes” Según el artículo 3 fracción XXXIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (1997), restauración se define como “el conjunto de

actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales”.

Tomando como base estas definiciones, se puede conceptualizar a la restauración como el proceso por el cual se ayuda al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido a fin de dejarlo en el estado en el que se encontraba con anterioridad.

La restauración ambiental como medida de solución para algún efecto negativo contra la integridad de la naturaleza, constituye una obligación respecto del causante, no solo de carácter moral, sino también de índole jurídico, pues, de acuerdo a la legislación ecuatoriana y la generalidad de sistemas judiciales en el mundo, la reparación en este sentido es obligatoria ya que el medio ambiente constituye un bien que se encuentra jurídicamente tutelado por el Estado.

Es por ello que en el ámbito de las relaciones contractuales que surgen entre el Estado y las empresas dedicadas a actividades hidrocarburíferas deben llevarse a cabo las acciones pertinentes para devolver el equilibrio natural debido a que el entorno en el cual el ser humano se desarrolla cumple una función social, económica, cultural, estratégica y política.

En la nueva legislación se crea la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, la misma que tendrá a su cargo la regulación y supervisión de las empresas petroleras que operen en el territorio del Estado, independientemente de su nacionalidad. Según el Anexo A del Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, operadores “son las empresas vinculadas contractualmente con las contratistas a las que se les encarga la realización de una o más operaciones hidrocarburíferas de acuerdo con la legislación vigente”.

En el caso de las obligaciones que se generan hacia los operadores responsables por la contaminación provocada al ambiente como consecuencia de derrames petroleros derivados a su vez, de las correspondientes obligaciones

contractuales adquiridas, vale decir, que éstas no se encuentran establecidas de manera expresa en la legislación ecuatoriana, sin embargo, esto no significa que las acciones y actividades de recuperación ambiental no sean de carácter vinculante para aquellas compañías que hayan provocado, independientemente de la causa, dichos derrames de petróleo, pues en general, las obligaciones en este sentido son de carácter contractual o convencional.

Tal como lo refiere el analista petrolero Fernando Santos (2006:178)

Los aspectos operativos y los canales de cooperación se deben mantener constantemente abiertos, entre los órganos del sector público que regentan el cuidado del ambiente y la actividad petrolera y las contratistas, por medio de una planificación y esquematización de las acciones, planes y proyectos a emprenderse, mismos que deben ser coordinadas y conjuntas para garantizar un efecto positivo que beneficie a todas las partes, esto es, Estado, empresa privada y sociedad

La seriedad e importancia que generan los asuntos ambientales en el ámbito social ecuatoriano y mundial, constituyen un factor determinante para que el Estado asuma la remediación ambiental como una política fiscal, por lo que el mantenerse informado de situaciones relacionadas con contaminación y remediación ambiental, se transforma en un requerimiento fundamental.

ART. 72 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En el artículo 72 de la Constitución de la República del Ecuador se manifiesta que “la naturaleza tiene derecho a la restauración”, y que ésta “será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados”.

También se menciona que “en los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”.

Desde el punto de vista de aplicabilidad jurídica, el artículo 72 resulta de interés, ya que ataca de frente el problema de los pasivos ambientales, a partir del derecho a la restauración, autonomizado en relación a la indemnización debida a los seres humanos afectados.

Un comentario que se impone, evidentemente, es que en realidad la posible vigencia de estos derechos de la naturaleza reposa siempre, en última instancia, en el Estado. Es cierto que se trata de una república constitucional, que intenta definirse, de alguna forma, como un Estado de nuevas características, incluyendo prescripciones sobre el modelo de desarrollo a ser adoptado (el buen vivir o *sumak kawsay*). Pero también es cierto que en la experiencia latinoamericana los Estados, a pesar de toda su renovada normatividad ambiental, continúan siendo de manera directa o indirecta los mayores depredadores de la naturaleza. Esta comprobación no invalida la importancia del texto constitucional ecuatoriano: en todo caso, llama la atención para la necesidad de nuevas formas de pensar la política y las relaciones de las sociedades humanas con la naturaleza.

Formulación de Hipótesis

Ho: Las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera no vulneran el artículo 72 de la Constitución de la República.

Hi: Las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera si vulneran el artículo 72 de la Constitución de la República.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente

Secuelas Ambientales

Variable Dependiente

Artículo 72 de la Constitución de la República

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.

El trabajo de investigación acoge el enfoque crítico – propositivo - social de carácter cuanti – cualitativo. Cualitativo ya que está orientado hacia la identificación de las causas y explicaciones de los hechos que se estudian en un periodo de tiempo específico con la finalidad de comprobar la hipótesis. Cuantitativo porque se encuentra dirigido hacia la comprensión de la forma en que los resultados porcentuales obtenidos en el análisis, pasarán a la criticidad con soporte del Marco Teórico dentro de un marco holístico en el que se asume una realidad dinámica.

Modalidad básica de la investigación

Bibliográfica – documental

Porque el trabajo de investigación tendrá información sobre las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera, y todas la teorías que permitan desarrollar el tema de investigación obtenidos a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria.

De campo

Porque la investigadora acudirá a recabar información en el lugar considerado como uno de los más afectados en el que se produjeron los hechos, el pozo Sacha 53 ubicado a 38 kilómetros al sur de la ciudad de Francisco de Orellana, en la provincia de Orellana así como en sus comunidades aledañas, para así poder actuar en el contexto y buscar la transformación de su realidad.

De intervención Social o Proyecto Factible

Porque la investigadora no se conformará con la observación pasiva del fenómeno sino que además, realizará una propuesta que permita preservar la naturaleza mediante el cumplimiento de sus derechos constitucionales.

Nivel o tipo de investigación

Exploratorio

La investigación es de tipo exploratorio, porque plantea variables dentro del estudio, explorando un problema poco investigado en un contexto muy particular, en base a esto genera una hipótesis y propone una solución factible, siguiendo una metodología flexible, dispersa y de mayor amplitud.

Asociación de Variables

La investigación es de asociación de variables porque permite determinar tendencias o modelos para poder estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables.

Población y muestra

Según los datos publicados por el INEC, la población en Joya de los Sachas es de 26363 habitantes, de los cuales el 21.54% viven en el área urbana y el 78.45% viven en el sector rural. Debido a que los habitantes del bloque 53 corresponden al sector rural, la población de la que se obtendrá la muestra es de 20682 habitantes.

Esta muestra representativa se la calcula con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2PQN}{Z^2PQ + Ne^2}$$

Donde:

n=	Muestra de población total	= ¿...?	
Z=	Variación Muestral	=95%	1,96
P=	Probabilidad de acierto	=50%	0,5
Q=	Probabilidad de fracaso	=50%	0,5
N=	Población total	=20682	
e=	Error de aceptado	=5%	0,05

$$n = \frac{19862,9928}{0.9604 + 51,705}$$

$$n = \frac{19862,9928}{52,6654}$$

$$n = 377$$

Por lo tanto el número de personas encuestadas serán 377

Operacionalización de variables

Variable Independiente: Secuelas ambientales

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	INSTRUMENTOS
Son los daños ambientales graves o permanentes ocasionados por las compañías que se dedican a la explotación de los recursos naturales en territorios vulnerables.	Daños ambientales Explotación de recursos naturales Compañías	Graves Permanentes Renovables No renovables Nacionales Internacionales	¿Considera que los daños ocasionados por las compañías de explotación petrolera son graves? ¿Han existido daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en su sector ¿Está de acuerdo con que en su sector se exploten los recursos naturales no renovables?	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario estructurado

Cuadro N° 1 Operacionalización de la variable independiente

Elaborado por: Paulina José Constante López

Fuente: Paulina José Constante López

Variable Dependiente: Artículo 72 de la Constitución de la República

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	INSTRUMENTOS
Trata del derecho que tiene la naturaleza a la restauración independientemente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.	Reconocimiento Responsabilidad Estatal Desarrollo	Ecosistema Biodiversidad Conservar Proteger Defender Sustentable Sostenible	¿Considera que la actual Constitución de la República reconoce el ecosistema y la biodiversidad? ¿Cree usted que el Estado cumple con el deber de conservar, proteger y defender los Derechos de la Naturaleza? ¿Considera usted que la actual Constitución de la República promueve un Desarrollo sustentable y sostenible de la naturaleza?	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario estructurado

Cuadro N° 2 Operacionalización de la variable dependiente

Elaborado por: Paulina José Constante López

Fuente: Paulina José Constante López

Técnicas e Instrumentos

Encuesta.- Dirigido a los moradores del sector correspondiente al bloque Sacha 53, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y que permitirá recabar información sobre las variables de estudio.

Validez y confiabilidad.- La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “Juicio de expertos”, mientras que, su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

Plan para la recolección de información

¿Sobre Qué?	¿Para Qué?	¿A Quiénes?	¿Cómo?	¿Con Qué?	¿Cuándo?	¿Cuántas Veces?	¿Dónde?
Secuelas ambientales	Investigar las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera	A los moradores del bloque Sacha 53.	Con la técnica de encuesta	Con el instrumento cuestionario	Febrero – Marzo de 2014.	Una Vez	Bloque Sacha 53 provincia de Orellana.
Artículo 72 de la Constitución de la República del Ecuador	Determinar el cumplimiento del derecho a la restauración.						

Cuadro N° 3 Plan para la recolección de información de la variable independiente

Elaborado por: Paulina José Constante López

Fuente: Paulina José Constante López

Plan de procesamiento de información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis:
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variable, etc.
- Manejo de información (reajustes de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis)
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

Análisis e interpretación de resultados

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

PROCESO

De acuerdo a los instrumentos utilizados para recoger los datos en esta investigación, se ha realizado un análisis cuantitativo de los cuestionarios que se hicieron a los habitantes del bloque Sacha 53 de la provincia de Orellana.

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de la información, se procedió a realizar el tratamiento correspondiente para el análisis de los mismos ya que la información que arrojará será la que indique las conclusiones a las cuales llega la investigación.

Se procedió a efectuar una descripción e interpretación de cada una de las categorías y luego del total de ellas, permitiendo realizar un cierre conclusivo el cual comprende las principales observaciones que contiene la investigación.

Vale mencionar que el cuestionario tuvo 10 preguntas, todas cerradas, razón por la que para el análisis se decidió trabajar con la aplicación de la prueba de chi cuadrado, toda vez que esta prueba trabaja específicamente con esa información, y a decir de STEVENSON, W (2005) “*puede utilizarse incluso con datos medibles en una escala nominal*” (pág. 137).

Análisis de Resultados de Encuestas

Examinados los datos obtenidos a través de las encuestas planteadas se hace necesario especificarlos y expresar los resultados de la siguiente manera:

INTERROGANTES PLANTEADAS A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL BLOQUE SACHA 53 DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ALTERNATIVAS			
	SÍ	NO	TOTAL	TOTAL%
1 ¿Considera que los daños ocasionados por las compañías de explotación petrolera son graves?	341	36	377	100%
2 ¿Han existido daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en su sector?	289	88	377	100%
3 ¿Está de acuerdo con que en su sector se exploten los recursos naturales no renovables?	17	360	377	100%
4 ¿Considera que la actual Constitución de la República reconoce el ecosistema y la biodiversidad?	340	37	377	100%
5.- ¿Cree usted que el Estado cumple con el deber de conservar, proteger y defender los Derechos de la Naturaleza?	230	147	377	100%
6.- ¿Considera usted que la actual Constitución de la República promueve un Desarrollo sustentable y sostenible de la naturaleza?	201	176	377	100%
7.- ¿Ha notado daño en su salud o la de sus familiares debido a las operaciones de explotación petrolera realizadas en su sector?	226	151	377	100%
8 ¿Considera que las compañías de explotación petrolera han traído algún beneficio para su sector?	46	331	377	100%

9 ¿Cree que las compañías de explotación petrolera respetaron los límites que debían cumplir en cuanto al cuidado de la naturaleza se refiere?	33	344	377	100%
10.- ¿Considera que las compañías de explotación petrolera destinaron una parte de sus recursos para remediar las secuelas dejadas por sus operaciones?	17	360	377	100%
11.- ¿Cree usted necesaria la existencia de un artículo que norme las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador?	38	339	377	100%
12.- ¿Considera que deberían existir espacios de vigilancia ciudadana conformado por delegados de la comunidad a fin de supervisar las actividades hidrocarburíferas?	25	352	377	100%

Cuadro N° 4 Análisis de Resultados de Encuestas

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

1.-¿Considera que los daños ocasionados por las compañías de explotación petrolera son graves?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	341	90%
No	36	10%
Total	377	100%

Cuadro N° 5 Encuesta- Pregunta 1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

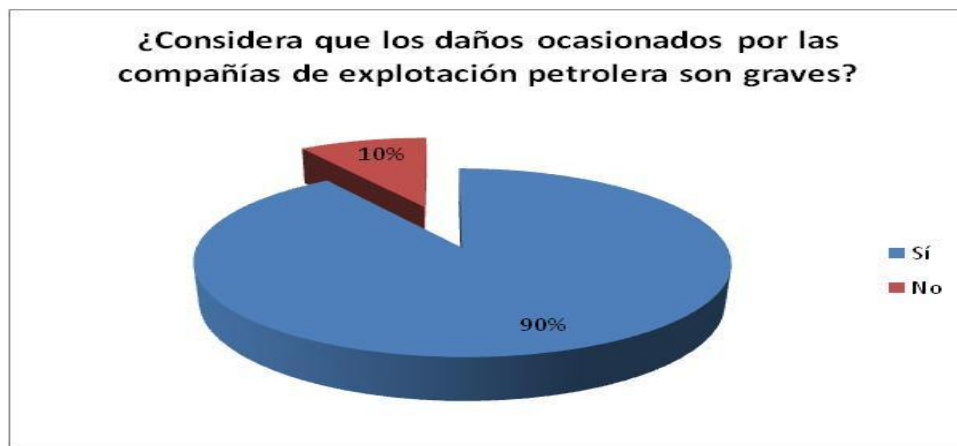


Gráfico N° 5 Encuesta- Pregunta 1

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

Un 10% de los encuestados sostiene que los daños ocasionados por las compañías de explotación petrolera no son graves; mientras que el 90% asegura que si lo son.

De los datos obtenidos se infiere que los daños ocasionados por las compañías de explotación petrolera, son graves y afectan a la población aledaña a los sitios en donde se realiza dicha extracción.

2.-¿Han existido daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en su sector?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	289	77%
No	88	23%
Total	377	100%

Cuadro N° 6 Encuesta- Pregunta 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

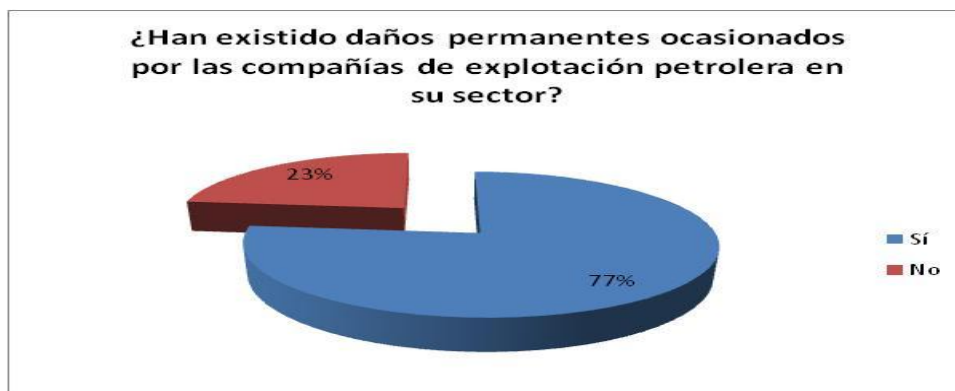


Gráfico N° 6 Encuesta- Pregunta 2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

Los porcentajes señalan que según el 77% de los encuestados creen que si existen daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en el sector del pozo Sacha 53, en la provincia de Orellana; el 23%, no lo considera así.

Los resultados muestran que existen daños permanentes e irremediables debido a las actividades de explotación petrolera y sus secuelas dejadas por las compañías que se dedican a esta actividad, en el sector del pozo Sacha 53.

3.-¿Está de acuerdo con que en su sector se exploten los recursos naturales no renovables?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	17	5%
No	360	95%
Total	377	100%

Cuadro N° 7 Encuesta- Pregunta 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López



Gráfico N° 7 Encuesta- Pregunta 3

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

Los porcentajes que muestran las encuestas señalan que apenas el 5% de los encuestados están de acuerdo con que se extraigan los recursos no renovables del sector donde viven; mientras que el 95% de ellos, no está de acuerdo con la actividad de extracción de recursos no renovables.

Los resultados muestran que existe descontento con el hecho de que compañías de explotación, extraigan los recursos no renovables del sector del pozo Sacha 53.

4.-¿Considera que la actual Constitución de la República reconoce el ecosistema y la biodiversidad?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	340	90%
No	37	10%
Total	377	100%

Cuadro N° 8 Encuesta- pregunta 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López



Gráfico N° 8 Encuesta- pregunta 4

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

Un 10% de los encuestados no considera que la actual Constitución de la República reconoce el ecosistema y la biodiversidad existente en el sector donde viven; mientras que el 90% considera que en la actual Constitución de la República, si se reconocen tanto el ecosistema como la biodiversidad.

Las respuestas presentadas permiten deducir que la actual constitución de la república reconoce los distintos ecosistemas y la biodiversidad con las que cuenta nuestro territorio.

5.- ¿Cree usted que el Estado cumple con el deber de conservar, proteger y defender los Derechos de la Naturaleza?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	230	61%
No	147	39%
Total	377	100%

Cuadro N° 9 Encuesta- Pregunta 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López



Gráfico N° 9 Encuesta- Pregunta 5

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

Un 61% de los encuestados cree que el Estado si cumple con su deber de conservar y proteger los derechos de la naturaleza. Un 39% no lo considera así.

De las encuestas realizadas se infiere que el Estado ecuatoriano, cumple con su deber de velar por los derechos de la naturaleza, según lo estipulado en la Constitución y las leyes.

6.- ¿Considera usted que la actual Constitución de la República promueve un Desarrollo sustentable y sostenible de la naturaleza?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	201	53%
No	176	47%
Total	377	100%

Cuadro N° 10 Encuesta- Pregunta 6
Fuente: Encuesta
Elaborado por: Paulina José Constante López

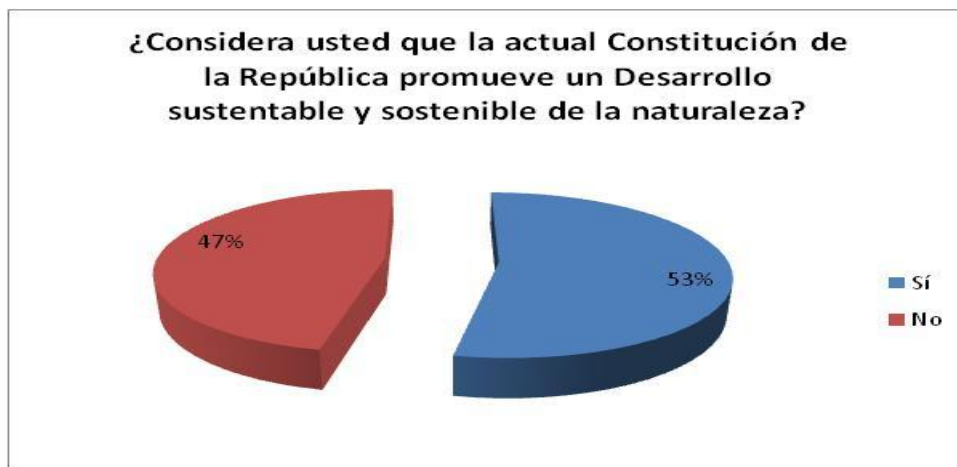


Gráfico N° 10 Encuesta- Pregunta 6
Fuente: Encuesta
Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

El 53% de encuestados, considera que la actual Constitución si promueve un desarrollo sustentable y sostenible de la naturaleza. El 47% considera lo opuesto.

De estos resultados se desprende que la actual Constitución de la República si promueve un desarrollo sustentable y sostenible de la naturaleza.

7.- ¿Ha notado daño en su salud o la de sus familiares debido a las operaciones de explotación petrolera realizadas en su sector?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	226	60%
No	151	40%
Total	377	100%

Cuadro N° 11 Encuesta- Pregunta 7

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

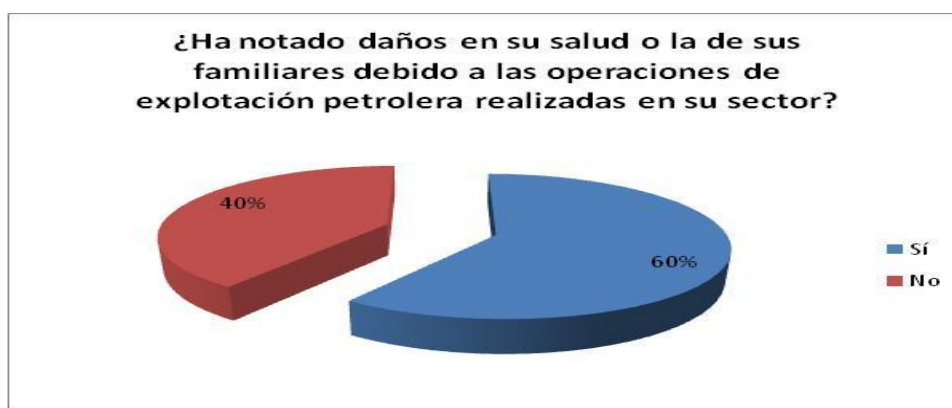


Gráfico N° 11 Encuesta- Pregunta 7

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

El 60% de los encuestados considera que si han existido daños en su salud o en la de sus familiares, debido a las actividades de explotación petrolera, mientras que un 40% no ha notado daños en su salud.

De los resultados mostrados por las encuestas se infiere que existen daños en la salud de los habitantes del sector, debido a las actividades de explotación petrolera en el sector.

8.-¿Considera que las compañías de explotación petrolera han traído algún beneficio para su sector?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	46	12%
No	331	88%
Total	377	100%

Cuadro N° 12 Encuesta- Pregunta 8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López



Gráfico N° 12 Encuesta- Pregunta 8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

Un 12% de los encuestados considera que la explotación petrolera no ha traído beneficios para su sector, mientras que el 88%, si considera haber obtenido beneficios de esta actividad.

Estos resultados permiten deducir que no han existido beneficios de la explotación petrolera en el sector.

9.-¿Cree que las compañías de explotación petrolera respetaron los límites que debían cumplir en cuanto al cuidado de la naturaleza se refiere?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	33	9%
No	344	91%
Total	377	100%

Cuadro N° 13 Encuesta- Pregunta 9

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López



Gráfico N° 13 Encuesta- Pregunta 9

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

Un 9% cree que las compañías de explotación petrolera si respetaron los límites que deberían cumplir en cuanto a cuidados de la naturaleza, pero un 91% cree que no lo hicieron.

Estos datos muestran que las compañías de explotación petrolera no respetaron los límites establecidos en cuanto al cuidado de la naturaleza durante sus actividades extractivas.

10.- ¿Considera que las compañías de explotación petrolera destinaron una parte de sus recursos para remediar las secuelas dejadas por sus operaciones?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	17	5%
No	360	95%
Total	377	100%

Cuadro N° 14 Encuesta- Pregunta 10

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

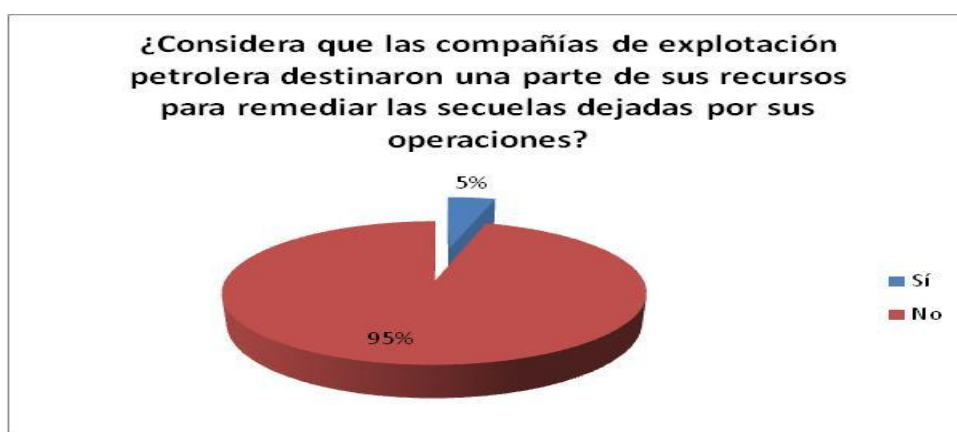


Gráfico N° 14 Encuesta- Pregunta 10

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

El 5% de los encuestados considera que las compañías de explotación petrolera si destinaron un porcentaje de sus recursos para remediar los daños causados por su actividad extractiva, mientras que el 95% no lo cree así.

De esta respuesta se desprende que no existen recursos destinados para sanear los daños ocasionados por las actividades de explotación petrolera, por parte de las compañías que se dedican a dicha actividad.

11.- ¿Cree usted necesaria la existencia de un artículo que norme las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	339	90%
No	38	10%
Total	377	100%

Cuadro N° 15 Encuesta- Pregunta 11

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

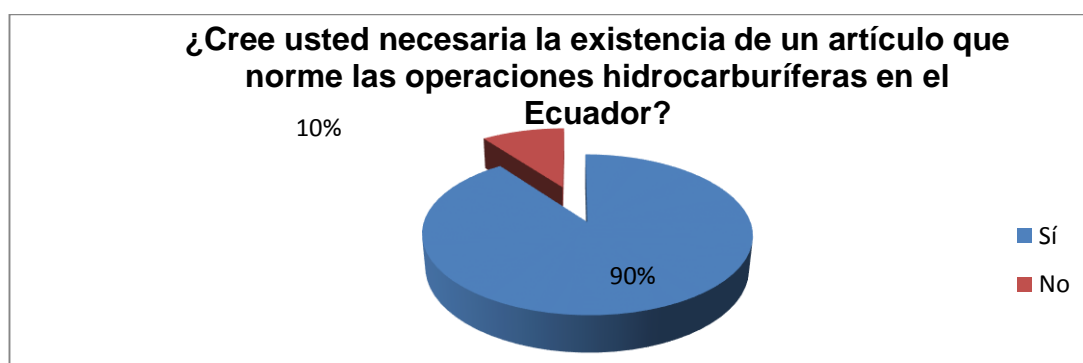


Gráfico N° 15 Encuesta- Pregunta 11

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

El 90% de las personas encuestadas creen necesaria la existencia de un artículo que norme las operaciones hidrocarburíferas en Ecuador a fin de remediar los daños causados por su actividad extractiva, mientras que el 10% no lo considera así.

Estos datos muestran que la mayor parte de la población piensa que debería estar contemplado en la ley un artículo que norme las operaciones hidrocarburíferas y permita sanear los daños ocasionados por las actividades de explotación petrolera.

12.- ¿Considera que deberían existir espacios de vigilancia ciudadana conformado por delegados de la comunidad a fin de supervisar las actividades hidrocarburíferas?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	352	93%
No	25	7%
Total	377	100%

Cuadro N° 16 Encuesta- Pregunta 12

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

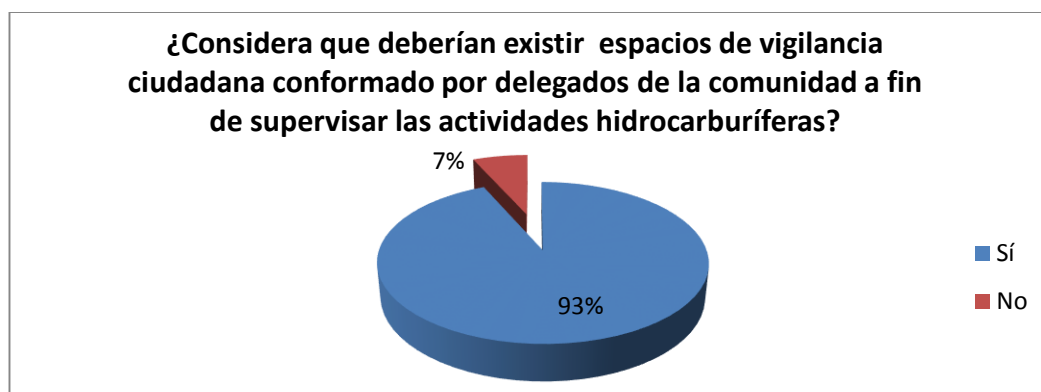


Gráfico N° 16 Encuesta- Pregunta 12

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Análisis e Interpretación

El 93% de los encuestados considera que deberían existir espacios de vigilancia ciudadana que supervisen las operaciones hidrocarburíferas, mientras que el 7% no lo cree así.

De esta respuesta se desprende que es necesario contar con delegados de la comunidad que realicen tareas de vigilancia ciudadana con respecto a las operaciones hidrocarburíferas que se realizan en el país.

Verificación de la Hipótesis

Formulación de la hipótesis

Ho = Hipótesis Nula

H1 = Hipótesis Alterna

Ho = Las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera no vulneran el Artículo 72 de la Constitución de la República.

H1 = Las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera si vulneran el Artículo 72 de la Constitución de la República.

Variables.

VI

Secuelas ambientales

VD

Artículo 72 de la Constitución de la República.

Con los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a las personas que habitan en el bloque Sacha 53 de la provincia de Orellana se procede a aplicar la prueba estadística del chi cuadrado que es un método útil para probar las hipótesis relacionadas con la diferencia entre el conjunto de frecuencias observadas en una muestra y el conjunto de frecuencias teóricas y esperadas de la misma muestra.

En este tipo de problemas el estadístico de prueba es:

$$X^2_c = \sum \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

Donde:

X^2c = Chi-cuadrado calculado

Σ = Sumatoria

FO = Frecuencias observadas.

FE = Frecuencias esperadas.

La aplicación de esta ecuación requiere lo siguiente:

1- Encontrar la diferencia entre cada frecuencia observada y la correspondiente frecuencia esperada.

2- Elevar al cuadrado estas diferencias.

3- Dividir cada diferencia elevada al cuadrado entre la correspondiente frecuencia esperada.

4- Sumar los cocientes restantes.

Además se hizo uso de un margen de error del 5% el cual se convierte en un nivel de confianza de 0.05 con el que se buscan los datos en la tabla chi-cuadrado.

El grado de libertad se obtendrá a través de la formula.

$$g1 = (f-1) (c-1)$$

Donde:

g1 = Grado de libertad

f = Filas

c = Columnas.

Para obtener el chi-cuadrado según la tabla se busca el grado de libertad y el nivel de confianza y así se obtiene el chi-cuadrado tabla (X^2_t) que se compara con el chi-cuadrado calculado (X^2_c).

De acuerdo a este criterio si X^2_c es mayor o igual que X^2_t se acepta la hipótesis de trabajo (alterna) y se rechaza la hipótesis nula.

Si X^2_t es mayor que X^2_c se rechaza la hipótesis de trabajo (alterna) y se acepta la hipótesis nula.

Para aceptar o rechazar esta hipótesis se tomaron en cuenta las siguientes preguntas:

2.-¿Han existido daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en su sector?

9.-¿Cree que las compañías de explotación petrolera respetaron los límites que debían cumplir en cuanto al cuidado de la naturaleza se refiere?

Como son 2 preguntas, el número de filas es 2 y como cada pregunta tiene 2 respuestas posibles, el número de columnas es 2.

Realizando el cálculo de los grados de libertad quedaría así:

$$gl = (f-1) (c-1)$$

$$gl = (2-1) (2-1)$$

$$gl = (1) (1)$$

$$gl = 1$$

Si se observa el valor de chi cuadrado tabla (X^2_t) con 1 grado de libertad y un nivel de 0.05 es de 3.8415

Cuadro N° 17 Frecuencias observadas

Preguntas	Alternativas		Subtotal
	Sí	No	
¿Han existido daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en su sector?	289	88	377
¿Cree que las compañías de explotación petrolera respetaron los límites que debían cumplir en cuanto al cuidado de la naturaleza se refiere?	33	344	377
Subtotal	322	432	754

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Cuadro N° 18 Frecuencias esperadas

Preguntas	Alternativas		Subtotal
	Sí	No	
¿Han existido daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en su sector?	161	216	377
¿Cree que las compañías de explotación petrolera respetaron los límites que debían cumplir en cuanto al cuidado de la naturaleza se refiere?	161	216	377
Subtotal	322	432	754

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

Cuadro N° 19 Cálculo del chi cuadrado

O	E	O-E	(O-E)²	(O-E)²/E
289	161	128	16384	101.76
88	216	-128	16384	75.85
33	161	-128	16384	101.76
344	216	128	16384	75.85
Chi cuadrado calculado				355.22

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

$$X^2_t = 3.8415$$

$$X^2_c = 355.22$$

$$X^2_c > X^2_t$$

De acuerdo a estos resultados pudo comprobarse que el chi-cuadrado calculado es mayor que el chi-cuadrado tabla, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula, Es decir que las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera vulneran los Derechos de la Naturaleza contemplados en el artículo 72 de la Constitución.

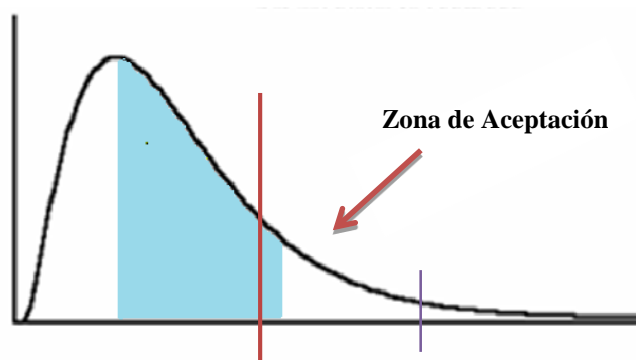


Gráfico N° 17 Zona de Aceptación

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Paulina José Constante López

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Luego de haber realizado un análisis de la situación actual y de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas se llegaron a obtener las siguientes conclusiones:

- Las compañías de explotación petrolera ocasionaron daños permanentes al realizar sus actividades extractivas en el bloque Sacha 53 de la provincia de Orellana.
- Las compañías de explotación petrolera incumplieron con la normativa referente a los cuidados y conservación de la naturaleza.
- Los Derechos de la Naturaleza contemplados en el artículo 72 de la Constitución han sido vulnerados por las compañías de explotación petrolera.
- Aunque la actual Constitución reconoce los Derechos de la Naturaleza, el Estado no cumple a cabalidad con el deber que tiene de conservarla, protegerla y defenderla.
- Uno de los retos más complejos que impone el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza, es la caracterización del daño ambiental que provoca su violación.

Recomendaciones

Para la presente investigación es pertinente recomendar los siguientes aspectos:

- Hacer que las compañías de explotación petrolera cumplan con las actividades de remediación que señala la ley para reparar los daños que ocasionaron al realizar sus labores extractivas en el bloque Sacha 53 de la provincia de Orellana.
- Exigir el cumplimiento de la normativa referente a los cuidados y conservación de la naturaleza a las compañías de explotación petrolera que busquen realizar trabajos de extracción en el territorio nacional.
- Compeler al Estado para que ejecute la restauración de la naturaleza acorde a lo contemplado en los artículos 72 y 396 de la Constitución de la República.
- Requerir del Estado la aplicación del numeral 4 del artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador para que en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se apliquen en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Título: Agregar un artículo innumerado al Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador que prevea de manera permanente espacios de vigilancia ciudadana a través de delegados de la comunidad durante todas las etapas de las actividades hidrocarburíferas.

Institución Ejecutora: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

Beneficiarios: Ecuatorianas y ecuatorianos habitantes del territorio nacional.

Ubicación: Campus Huachi.

Tiempo estimado para la ejecución:

Seis meses.

Equipo técnico responsable

- Investigadora
- Tutor

Costo

El monto total estimado del proyecto asciende a \$566.50

Antecedentes de la propuesta

La Constitución de la República del Ecuador señala en el Artículo 119 que “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”. Es por ello que en esta investigación, se insta al gobierno ecuatoriano a tomar las medidas conducentes a proteger y cumplir los Derechos la Naturaleza contemplados en el Artículo 72 de dicha Constitución.

Sí se toma en consideración que las compañías de explotación petrolera que operaron hace algunos años atrás en el territorio ecuatoriano ocasionaron daños ambientales graves o permanentes –de acuerdo al estudio realizado en el bloque Sacha 53 de la provincia de Orellana– y vulneraron de esta manera el Artículo 72 de la Constitución de la República, se hace necesario aplicar acciones inmediatas que eliminen o mitiguen dichas consecuencias ambientales nocivas.

Sin embargo, son varias las personas residentes en el territorio ecuatoriano que tienen la percepción de que la explotación petrolera en territorios como el Yasuní, que fue declarado como área protegida el 26 de julio de 1979, será también un irrespeto a los Derechos de la Naturaleza.

Por otra parte, quienes defienden la explotación petrolera en este sector de nuestro país, señalan que de las 982 mil hectáreas, se realizarán labores de exploración en 300 hectáreas que corresponde a menos del uno por mil del territorio y que los recursos explotados serán destinados para superar la pobreza en el país. También han manifestado que no se construirán carreteras que destruyan el medio ambiente para llegar a las áreas de extracción ya que el transporte se lo hará por el río Napo.

Lo legal obliga a que como parte de los bloques Ishpingo, Tambocochoa, Tiputini, interceptan con el Parque Nacional y son intangibles, deba irse a la aplicación del artículo 407 de la Constitución.

Justificación

Uno de los principales problemas que varias personas encuentran al revisar los artículos de la Constitución vigente es lo que ellas señalan como “falta de coherencia” pues este cuerpo Legal expedido en el año 2008 garantiza a toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad la potestad de exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza. Es así como luego de analizar los argumentos de la petición de la Presidencia de la República para declarar de interés nacional la exploración y explotación de petróleo dentro del Parque Nacional Yasuní, varios grupos que consideraron que se estaba vulnerando el artículo 72, hicieron un llamado a las autoridades estatales para que comparezcan y expongan las pruebas y argumentos que crean convenientes como respaldo a su decisión. Sin embargo, no compareció ningún representante del Estado.

Por otra parte, existen artículos de la Constitución que dejan lugar para interpretaciones ambiguas como por ejemplo el 407 en el que se "prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas", aunque más adelante se incluye como excepción a la regla de explotación "la petición fundamentada de la Presidencia de la República, previa declaratoria de interés nacional"; o el artículo 398 que señala que aún en el caso de que la mayor parte de la población decida algo en una Consulta Popular, el Estado tiene la ventaja adicional de poder recurrir a otras instancias para dar marcha a su propuesta ya que “la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley”.

El trabajo investigativo tiene **originalidad** porque a través de él se busca incidir positivamente en el cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador.

La comprensión de la Constitución es una de las habilidades más efectivas y eficaces que debe tener una persona para exigir sus derechos. De allí la **importancia** de que los artículos que la componen estén claramente detallados.

El **impacto** de esta investigación sería la aportación directa a la remediación ambiental con la que deben cumplir las compañías de explotación petrolera y que aún hoy continúan causando daños al ecosistema de la Región Oriental. Además contribuirá a fomentar el respeto a los sectores protegidos de Ecuador; así como a sus habitantes, sus costumbres y tradiciones.

El estudio realizado a través de las encuestas demostró cuán **factible** es exigir los derechos que tienen las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos mediante el empleo adecuado de la Constitución.

El trabajo investigativo tiene **utilidad teórica** porque se empleó bibliografía actualizada y especializada para el tema. Asimismo tiene **utilidad práctica** porque se planteó una alternativa de solución al problema investigado.

Las personas **beneficiarias** de la investigación serán las y los ciudadanos ecuatorianos habitantes del territorio nacional que puedan sentirse afectados por la ambigüedad en el cumplimiento del mencionado artículo.

Objetivos

Objetivo General

Lograr el cumplimiento del mandato constitucional que trata sobre los Derechos de la Naturaleza.

Objetivos Específicos

- Redactar el anteproyecto de ley reformativa a la propuesta de agregar un artículo innumerado al Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador que prevea de manera

permanente espacios de vigilancia ciudadana a través de delegados de la comunidad durante todas las etapas de las actividades hidrocarburíferas.

- Aprobar la propuesta planteada.
- Socializar la propuesta con sectores estratégicos y ciudadanía en general.
- Enviar la propuesta a la Asamblea Nacional.

Análisis de factibilidad

La propuesta es factible políticamente por cuanto en la Constitución se estipula que todo ciudadano que se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos puede tomar la iniciativa de llevar a cabo una propuesta de proyecto de ley (Art. 134 numeral 5).

La factibilidad Socio-cultural de la propuesta radica en el hecho de que la sociedad demanda una Constitución clara que se cumpla a cabalidad.

La propuesta es factible tecnológicamente ya que se puede acceder a la información haciendo uso de las TIC's.

La propuesta tiene factibilidad económica - financiera ya que se cuenta con los recursos propios de la investigadora.

Fundamentación

El Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso dice: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado", esto con el propósito de alcanzar lo que se conoce como buen vivir (sumak kawsay).

El artículo 17 se refiere a la "Pacha Mama", y se le reconoce el derecho que se respete integralmente su existencia, así como su mantenimiento estructura,

funciones, etc. El mismo artículo faculta a toda persona para poder exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. El artículo 72 le reconoce también a la naturaleza el derecho a la restauración.

La Constitución también establece deberes y responsabilidades a todos los ecuatorianos como: defender la integridad territorial y sus recursos; respetar los derechos de la naturaleza; utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible; promover el bien común (Art. 83).

A partir del artículo 404 trata temas como del Patrimonio natural del Estado y el Sistema Nacional de áreas protegidas, dos concepciones jurídicas que si bien ya se observaban en constituciones anteriores, han sido pensadas para la conservación, protección y recuperación de la naturaleza y la biodiversidad. Además establece que el Estado asignará los recursos económicos necesarios para su sostenibilidad financiera; también dispone la participación de las comunidades asentadas ancestralmente en las áreas protegidas en lo que respecta a la administración y gestión de estas.

Pero el Art. 407 es quizás el que más directamente relacionado se encuentra con el presente trabajo, pues trata de los ecosistemas frágiles y amenazados y establece que: “Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas...”

Se puede mencionar también al derecho a la propiedad reconocida en la Constitución con relación a la naturaleza; el numeral 26 del artículo 66 lo reconoce considerando como característica de este derecho, a la responsabilidad ambiental; esta disposición concuerda con el artículo 321 y con el numeral 7 del artículo 83 que promueve el bien común anteponiendo el interés general al interés particular.

La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, contiene disposiciones para regular: el Patrimonio Forestal y el Patrimonio

Nacional de áreas protegidas; incluyendo también a los bosques y vegetación protectores al patrimonio Forestal de Estado, señalando además los requisitos para ser considerados protectores, ya sea como área protegida, bosque y vegetación protectora, etc.

Metodología

Para la operatividad de la propuesta se sugiere valorar la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley con referencia a los Derechos de la Naturaleza que se encuentran contemplados en 84 de los 444 artículos que tiene la Constitución de la República del Ecuador.

Este mandato constitucional integra y vincula en su enunciado, los derechos de la naturaleza con los derechos humanos, en todos sus ámbitos doctrinarios y normativos, por ello se hace necesario un compromiso de vida y una exigencia de respeto a los Derechos de la Naturaleza, tal como se consagra expresamente en un capítulo completo de la Constitución de la República del Ecuador: el capítulo séptimo, titulado “Derechos de la Naturaleza”, el cual enuncia que: “La naturaleza o Pacha Mama donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”, (Art. 71); “La naturaleza tiene derecho a la restauración...”, (Art. 72); “... el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales”, (Art. 73); “Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir...” (Art. 74).

Es urgente que los organismos del Estado ecuatoriano actúen sin dilaciones en cumplimiento del mandato constitucional sobre los Derechos de la Naturaleza vinculado a los Derechos Humanos, con visión preferencial hacia los ecosistemas y grupos humanos más vulnerables del Ecuador, impulsando una

Agenda Nacional y desarrollando el marco jurídico necesario para la exigibilidad, aplicabilidad y cumplimiento integral de dichos derechos. Es necesario y apremiante que las competencias de los organismos de gobierno nacional, seccionales y más organismos de desarrollo, relacionadas con los Derechos de la Naturaleza, sean reguladas para su aplicación de manera que confluyan en programas estratégicos interinstitucionales para la protección, prevención, y restauración de la naturaleza que haya sido afectada. Es fundamental también que el Plan de Desarrollo Nacional del Ecuador, incorpore en forma expresa y completa el cumplimiento de los 84 artículos de la Constitución de la República del Ecuador, relacionados con los derechos de la naturaleza, a través de programas y proyectos a mediano y largo plazo, orientados a mitigar y prevenir las afectaciones que puedan producirse a los sistemas naturales y humanos del Ecuador.

Esta propuesta se la hace teniendo presente que en un Estado democrático se debe respetar lo que la voluntad popular decida, más aún cuando esas decisiones tengan que ver con los Derechos de la Naturaleza que son parte inherente del Buen Vivir.

El artículo innumerado al Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador que prevea de manera permanente espacios de vigilancia ciudadana a través de delegados de la comunidad durante todas las etapas de las actividades hidrocarburíferas propuesto en este proyecto para ser enviado a la Asamblea Nacional, a continuación del Art. 89 de dicho cuerpo legal, quedaría de la siguiente manera:

Art. (...).- Los delegados para los espacios de vigilancia ciudadana que se estipulan en el artículo 89, serán designados por la Dirección Nacional de Protección Ambiental Hidrocarburífera, al momento de adjudicar el respectivo contrato, para cumplir sus funciones de observación y recomendaciones de reparaciones ambientales.

Estos delegados, deberán permanecer de manera constante, durante todas las etapas de las actividades hidrocarburíferas y emitir informes sobre las actividades realizadas por la compañía de explotación petrolera, de manera semestral, a la autoridad máxima de la Dirección Nacional de Protección Ambiental Hidrocarburífera, para asegurar la restauración inmediata de cualquier daño ocasionado a la naturaleza por parte de las compañías involucradas.

Cuadro N° 20 Matriz del plan de acción

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	RESULTADOS
Sensibilización	Sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de tener una Constitución que se cumpla a cabalidad.	Motivación jurídica de la propuesta de reforma. Recolección de firmas para obtener el respaldo del 0.25 por ciento de los ciudadanos(as) inscritos en el padrón electoral	Humanos Materiales Institucionales		Investigadora, Autoridades de la Facultad.	Comunidad motivada.
Legalización	Presentar el Proyecto de Ley a la Asamblea Nacional.	Conseguir el auspicio de un asambleísta. Exponer y exhibir la necesidad de reformas a la ley planteada	Humanos Materiales Institucionales		Investigadora, Especialistas en el área, Asamblea Nacional	Proyecto presentado a la Asamblea Nacional
Ejecución	Publicación en el Registro Oficial.	Distribución, conocimiento y trámite del proyecto.	Humanos Materiales Institucionales		Investigadora, Autoridades de la Facultad, personal docente, estudiantado.	Reforma publicada en el Registro Oficial.
Evaluación	Determinar el grado de interés y participación en la aplicación de la propuesta.	Entrevistas permanentes con las personas involucradas.	Humanos Materiales Institucionales	Permanente, durante cada una de las fases.	Investigadora, Autoridades de la Facultad.	Grado de funcionalidad del proyecto.

Fuente: Encuesta

Elaboración: Paulina José Constante López

Desarrollo de la Propuesta

Como se puede apreciar en la tabla correspondiente a la matriz del plan de acción, esta propuesta se desarrolla en cuatro fases. En la primera de ellas se realiza la sensibilización de quienes se espera que participen de la propuesta a fin de contar con su apoyo y concurrencia. En la segunda fase se busca legalizar la propuesta mediante el auspicio de una persona que se desempeñe como Asambleísta para poder presentar el proyecto a la Asamblea Nacional para en la tercera fase buscar que se sancione (o vete) el proyecto y la correspondiente publicación en el Registro Oficial. La cuarta fase correspondiente a la evaluación, que debe darse de manera permanente con el fin de corregir posibles errores que puedan presentarse durante el proceso.

Lo que se pretende es que el proyecto sea lo suficientemente conocido para que llegue a la Asamblea Nacional y sea tratado allí.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 71, dice: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.

Que, en el inc. Segundo de la norma legal antes invocada dice: “Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza”.

Que, el inc. Final del ya mencionado Artículo de la constitución de la república del Ecuador, dice: “El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”.

Que, la Constitución de la república del Ecuador, en su Art. 72 dice: “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, el Plan Nacional del Buen Vivir 2014- 2017, en su objetivo 7, dice: “Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza”.

Que, en el Lit. 7.1 a del mencionado documento, dice: “Diseñar e implementar un marco normativo que garantice los derechos de la naturaleza e instaure mecanismos intersectoriales, transversales e integrados, de prevención, control, sanción y restauración integral de daños y pasivos socio ambientales, asegurando las compensaciones respectivas y la no repetición de los daños o afectaciones”.

Que, en el Lit. 7.1 b, también del mencionado documento, dice: “Desarrollar e implementar los mecanismos institucionales, en particular en la Función Judicial, las judicaturas de la naturaleza y el ambiente, en la Función de Transparencia y Control Social, y en la Superintendencia Ambiental, para hacer efectivos los derechos de la naturaleza y sancionar su incumplimiento”.

Que, el Protocolo de Kioto, suscrito y ratificado por el Ecuador, dice en sus Artículos 2 y 3, que la finalidad de dicho instrumento, es el reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que provocan el calentamiento global.

AGRÉGUESE:

Art. (...).- Los delegados para los espacios de vigilancia ciudadana que se estipulan en el artículo 89, serán designados por la Dirección Nacional de Protección Ambiental Hidrocarburífera, al momento de

adjudicar el respectivo contrato a los operadores, para cumplir sus funciones de observación y recomendaciones de reparaciones ambientales.

Estos delegados, deberán permanecer de manera constante, durante todas las etapas de las actividades hidrocarburíferas y emitir informes sobre las actividades realizadas por los operadores, a la autoridad máxima de la Dirección Nacional de Protección Ambiental Hidrocarburífera, para asegurar la restauración inmediata de cualquier daño ocasionado a la naturaleza por parte de los operadores involucrados.

Administración de la Propuesta

Para la ejecución de la propuesta se han considerado los siguientes recursos para lograr el cumplimiento de la misma.

Talento Humano

- Investigadora
- Constitucionalistas
- Asambleístas

Recursos Materiales

- Copias
- Impresiones
- Equipos de Oficina
- Computadora
- Internet
- Libros

Recursos financieros

Propios de la investigadora

Cuadro N° 21 Rubro de gastos

DETALLE	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Esferos, lápices, marcadores	6	UNIDAD	\$ 0,50	\$ 3,00
Pen drive	1	UNIDAD	\$ 12,00	\$ 12,00
Papel Bond 75 grs. A4	4	RESMA	\$ 4,70	\$ 18,80
Copias	300	UNIDAD	\$ 0,02	\$ 6,00
Transcripción	1	UNIDAD	\$ 150	\$ 150
Impresiones	200	UNIDAD	\$ 0,05	\$ 10,00
Perfiles y Anillados	4	UNIDAD	\$ 1,25	\$ 5,00
Movilización	28	UNIDAD	\$ 0,25	\$ 7,00
Internet	80	HORAS	\$ 1,00	\$ 80,00
Recargas telefónicas	4	UNIDAD	\$ 6,00	\$ 24,00
Elaboración del sitio web	1	UNIDAD	\$ 200,00	\$ 200,00
SUBTOTAL				\$ 515,80
10%IMPREVISTOS				\$ 51,58
TOTAL				\$ 567,38

Fuente: Encuesta

Elaboración: Paulina José Constante López

Plan de Monitoreo y Evaluación de la Propuesta

Es necesario disponer de un plan de monitoreo y evaluación de la propuesta a fin de tomar decisiones oportunas que permitan mejorarla. Se debe definir períodos en el tiempo respecto del diseño, ejecución y resultados de la propuesta. Las decisiones pueden estar orientadas a: mantener la propuesta de solución, modificarla, suprimirla definitivamente o sustituirla por otra.

A fin de garantizar y asegurar la ejecución de la propuesta de conformidad con lo programado para el cumplimiento de los objetivos planteados, se deberá realizar el monitoreo de las actividades como un proceso de seguimiento y evaluación permanente, que permita anticipar las contingencias que se puedan presentar en el camino a fin de implementar correctivos a través de acciones que aseguren el cumplimiento de las metas.

Las preguntas que a continuación se detallan ayudarán a cumplir esta tarea:

Cuadro N° 22 Monitoreo y evaluación de la propuesta

Preguntas Básicas	Explicación
1.- ¿Para quién evaluar?	Para la comunidad que demanda el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza.
2.- ¿Por qué evaluar?	Porque es la forma de constatar que el desarrollo de las actividades sean llevadas a cabo de manera eficiente para asegurar el éxito en su aplicación
3.- ¿Para qué evaluar?	Se debe evaluar porque es importante determinar el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta con los datos obtenidos durante el período de ejecución
4.- ¿Qué evaluar?	Se deben evaluar todas las actividades que se van a implementar en el desarrollo de la propuesta
5.- ¿Quién evalúa?	Investigadora.
6.- ¿Cuándo evaluar?	Durante el proceso de ejecución de la propuesta y al finalizar el semestre marzo-agosto 2014.
7.- ¿Cómo evaluar?	Encuestas, entrevistas
8.- ¿Con qué evaluar?	Se evaluará a través de instrumentos de medición como cuestionarios y guías de entrevistas según el caso

Fuente: Encuesta

Elaboración: Paulina José Constante López

Bibliografía

Andaluz, Carlos (2009) “Manual de Derecho Ambiental”, Editora y librería jurídica Crijoy

Basantes, Diego (2010) “La aplicación de la Ley forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre, para controlar la degradación de los páramos del Cantón Tisaleo, Provincia de Tungurahua, durante el período 2008-2009”

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Diccionario Jurídico Cabanellas (2004)

Diccionario Jurídico Espasa (1991)

Diccionario de la Real Academia Española (2001)

Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato

Ley de Minería (2009)

Narváez, Iván (2004) “Derecho Ambiental y Sociología Ambiental”

Pedro Espín M. (1996) "Crónica De Una Riqueza Que Se Extingue", Revista "Petróleo y Sociedad" No. 1, p. 54.

Pigrau, Antoni y otros (2008) “Pueblos indígenas, diversidad cultural y justicia ambiental”.

Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017.

Chávez, Ricardo (1999) “Protección Ambiental y Explotación Petrolera en la Región Amazónica Ecuatoriana”

Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (2001)

Revista “Vida y Estilo” (sábado 28 de agosto de 2010) de Diario “El Universo”

Urgilés Lorena (2013) “La Comunicación para el Desarrollo como estrategia de prevención para reducir la contaminación ambiental del Río Ambato”

Santos Fernando, (2006) “La responsabilidad jurídica en el daño ambiental”, editorial universitaria –Petróleos mexicanos, 2º edición.

LINKOGRAFÍA

Enciclopedia Jurídica (2014) Recuperado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/medio-ambiente/medio-ambiente.htm>.



Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Cuestionario

Dirigido a: Habitantes del sector del bloque Sacha 53 de la provincia de Orellana.

Objetivo: Analizar si las secuelas ambientales dejadas por las compañías de explotación petrolera vulneran el artículo 72 de la Constitución.

1 ¿Considera que los daños ocasionados por las compañías de explotación petrolera son graves?

Sí No Ns/nc

2 ¿Han existido daños permanentes ocasionados por las compañías de explotación petrolera en su sector?

Sí No Ns/nc

3 ¿Está de acuerdo con que en su sector se exploten los recursos naturales no renovables?

Sí No Ns/nc

4 ¿Considera que la actual Constitución de la República reconoce el ecosistema y la biodiversidad?

Sí No Ns/nc

5.- ¿Cree usted que el Estado cumple con el deber de conservar, proteger y defender los Derechos de la Naturaleza?

Sí No Ns/nc

6.- ¿Considera usted que la actual Constitución de la República promueve un Desarrollo sustentable y sostenible de la naturaleza?

Sí No Ns/nc

7.- ¿Ha notado daño en su salud o la de sus familiares debido a las operaciones de explotación petrolera realizadas en su sector?

Sí No Ns/nc

8 ¿Considera que las compañías de explotación petrolera han traído algún beneficio para su sector?

Sí No Ns/nc

9 ¿Cree que las compañías de explotación petrolera respetaron los límites que debían cumplir en cuanto al cuidado de la naturaleza se refiere?

Sí No Ns/nc

10.- ¿Considera que las compañías de explotación petrolera destinaron una parte de sus recursos para remediar las secuelas dejadas por sus operaciones?

Sí No Ns/nc

11.- ¿Cree usted necesaria la existencia de un artículo que norme las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador?

Sí No Ns/nc

12.- ¿Considera que deberían existir espacios de vigilancia ciudadana conformado por delegados de la comunidad a fin de supervisar las actividades hidrocarburíferas?

Sí No Ns/nc